



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS
DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA
EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA
DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS
DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA
EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA
DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN

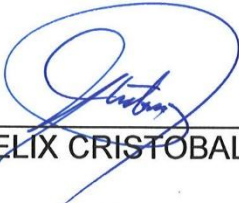
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

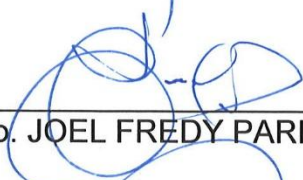
PRIMER MIEMBRO

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

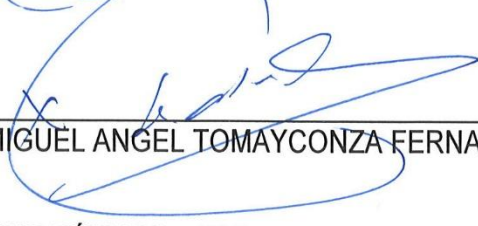
SEGUNDO MIEMBRO

:


Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CAP-DERECHO

RESOLUCIÓN N° 038 - 2025 – C.F /FCJP-UANCV

Juliaca, 15 octubre del 2025.

VISTOS: La Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R y las diferentes solicitudes presentadas por los alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera Académico Profesional de Derecho de la UANCV, sobre designación de docente para firmas como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), para el cumplimiento de sus fines en concordancia con sus principios y funciones, se organiza por facultades y la Escuela de Postgrado e Institutos, los mismos que son unidades académicas de formación profesional y están conformados por sus docentes, estudiantes y graduados, según lo establece el artículo 47 del Estatuto Universitario de nuestra Primera Casa Superior de Estudios;

Que, Durante el desarrollo de la sesión ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 15 de octubre del 2025, el presidente del Consejo de Facultad expone que el docente **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca** en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R, cesó su relación laboral con la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; por límite de edad; dejando procedimientos administrativos pendientes de las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a);

Que, El Consejo ACORDO autorizar al docente ordinario **Mgrt. Luis Chayña Aguilar**, para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente de la UANCV cesado por límite de edad **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**.

Que, Según el Cap. IV Art. 31 del Estatuto Universitario 2020 de las atribuciones del Consejo de Facultad s) Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad. t) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Por lo que, el Decano de la Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UANCV.

c.c.
Arch.
JDCHC/hipc





PRIMERO.-

RESUELVE.- APROBAR y AUTORIZAR al docente ordinario **Mgrt. Luis Chayña Aguilar** para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoreamiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente cesado por límite de edad **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**, en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R.

SEGUNDO.- La Unidad de Investigación de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**RESOLUCIÓN N° 00312-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 24 de noviembre de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-C-9148** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 11 de Diciembre de 2025 a las 4:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOCORHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0107-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-926** de fecha **20 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**, presentado por la **Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuancá Calcina

DECANO

FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JAVIER ROMERO QUISPE ZAPANA

DIRECTOR

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.

ARCH. FTCHV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 609-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-13671** de fecha **24 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024**, presentado por el (la) **Bach. LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

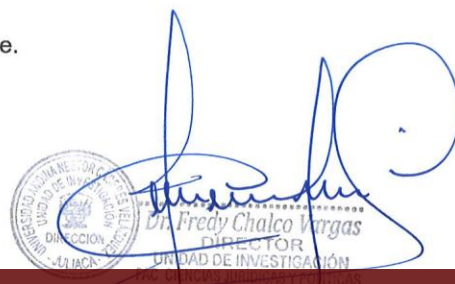
Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP-INTERESADO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor





22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 20%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

Título de la tesis	
FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70998849
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-3299-2622
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: El Collao Distrito: Ilave Coordenadas: Latitud: -15.8408921 Longitud: -70.0285421 https://maps.app.goo.gl/2JBwYVqb229tougF9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2025 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN, identificado con DNI
Nro. 70998849 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU
RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024

Asesorado por: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de DICIEMBRE del 2025

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
ASESOR DE TESIS
DNI: 23874671

LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN
DNI: 70998849



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todas las víctimas de la violencia psicológica que, a pesar del inmenso sufrimiento y la vulnerabilidad que enfrentan, encuentran la fuerza para seguir adelante y alzar sus voces en búsqueda de justicia. Esta investigación es un reconocimiento a su valentía y una llamada urgente a la sociedad para que se visibilicen los múltiples factores que perpetúan la impunidad en estos casos.

Lisbeth Cleydy Ortega Guzman



AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a mis profesores y mentores, quienes, a través de sus enseñanzas y orientación, han sido una fuente constante de inspiración y conocimiento. Su compromiso con la formación académica y su pasión por la justicia han sido cruciales para el desarrollo de este trabajo. Gracias por sus valiosos consejos, que me han guiado en cada etapa del proceso.

Lisbeth Cleydy Ortega Guzman



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problema específico	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivo específico.....	4
1.4. Justificación del estudio.....	4
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	7
2.1.1. A Nivel Internacional.....	7
2.1.2. A Nivel Nacional	8
2.1.3. A nivel local	10
2.2. Bases teóricas	11
2.2.1. Características de la violencia psicológica	11
2.2.2. Acceso a la Justicia	14
2.2.3. Percepción de la violencia psicológica	16
2.2.4. Resolución de Casos.....	18
2.2.5. Capacitación y Formación	20
2.2.6. Cooperación Interinstitucional	22
2.3. Marco conceptual	24
2.3.1. Impunidad.....	24
2.3.2. Violencia psicológica	25
2.3.3. Factores determinantes.....	25

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación	26
3.1.1. Enfoque	26
3.1.2. Método	26
3.1.3. Tipo	26
3.1.4. Nivel	27
3.1.5. Diseño	27



3.2. Ámbito de investigación.....	28
3.3. Población y muestra.....	28
3.3.1. Población.....	28
3.3.2. Muestra	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....	29
3.4.1. Técnicas	29
3.4.2. Instrumentos.....	30
3.5. Recogida de Datos	30
3.5.1. Validación	30
3.5.2. Confiabilidad.....	30

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión.....	31
CONCLUSIONES.....	58
RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 La falta de abogados especialistas aumenta la impunidad.	32
Tabla 3 La fiscalía inició oportunamente el proceso judicial.....	33
Tabla 4 El tiempo de resolución afectó el caso.	35
Tabla 5 La falta de recursos fiscales impide la resolución.	37
Tabla 6 La capacitación de operadores fue insuficiente.....	38
Tabla 7 Existió inmunidad para el agresor en su caso.	39
Tabla 8 Fue estigmatizada al denunciar violencia psicológica.	40
Tabla 9 La impunidad influye en la denuncia.	41
Tabla 10 La falta de apoyo agrava la impunidad.....	42
Tabla 11 La intervención tardía afectó el caso.	43
Tabla 12 El número de sentencias es insuficiente.	45
Tabla 13 La falta de formación en fiscales afectó el caso.	47
Tabla 14 Influencia de un Fiscal Especializado en el Resultado.....	49
Tabla 15 La colaboración policía-fiscalía fue efectiva.	50
Tabla 16 La coordinación con ONGs impactó el caso.....	52
Tabla 17 Las campañas de sensibilización son insuficientes.....	53
Tabla 18 Las víctimas enfrentan doble victimización judicial.	55
Tabla 19 La impunidad puede romperse en El Collao.....	56



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Efectos de la Falta de Sanciones.....	12
Figura 2 Consecuencias del Incumplimiento de Sanciones	14
Figura 3 Desafíos en la Evidencia de Violencia Psicológica	17
Figura 4 Consecuencias del Estancamiento.....	18
Figura 5 Desafíos en la Imputación de la Violencia Psicológica.....	20
Figura 6 Elementos Clave de los Protocolos de Acción Conjunta.....	23
Figura 7 Impacto de la Falta de Participación en Redes de Apoyo	24
Figura 8 La falta de abogados especialistas aumenta la impunidad.	32
Figura 9 La fiscalía inició oportunamente el proceso judicial.	34
Figura 10 El tiempo de resolución afectó el caso.	35
Figura 11 La falta de recursos fiscales impide la resolución.	37
Figura 12 La capacitación de operadores fue insuficiente.	38
Figura 13 Existió inmunidad para el agresor en su caso.	39
Figura 14 Fue estigmatizada al denunciar violencia psicológica.....	40
Figura 15 La impunidad influye en la denuncia.	41
Figura 16 La falta de apoyo agrava la impunidad.....	42
Figura 17 La intervención tardía afectó el caso.....	43
Figura 18 El número de sentencias es insuficiente.	45
Figura 19 La falta de formación en fiscales afectó el caso.....	47
Figura 20 Influencia de un Fiscal Especializado en el Resultado	49
Figura 21 La colaboración policía-fiscalía fue efectiva.....	51
Figura 22 La coordinación con ONGs impactó el caso.	52
Figura 23 Las campañas de sensibilización son insuficientes.....	54
Figura 24 Las víctimas enfrentan doble victimización judicial.	55
Figura 25 La impunidad puede romperse en El Collao.	57



RESUMEN

El objetivo general de este estudio fue determinar la relación entre la impunidad y la eficacia de la fiscalía en casos de violencia psicológica en la provincia de El Collao, Ilave. Para ello, se empleó una metodología cuantitativa con un método deductivo, seleccionando una muestra de 58 mujeres víctimas de violencia psicológica, cuya información fue obtenida a partir del Registro Único de Víctimas de Abuso de la fiscalía de El Collao. Los resultados obtenidos indicaron que un alto porcentaje de las víctimas enfrentaron factores que perpetuaron la impunidad, tales como la falta de abogados especializados 37.9%, recursos fiscales limitados 37.9% y la intervención tardía de la fiscalía 39.7%. Además, se destacó que la falta de colaboración entre la fiscalía y la policía 39.7% contribuyó significativamente a la ineficacia del sistema judicial. En conclusión, la investigación evidenció que la impunidad sigue siendo un problema crítico en la provincia, y aunque la fiscalía ha hecho esfuerzos por mejorar, es necesario fortalecer su estructura y capacitación para una respuesta más efectiva ante la violencia psicológica, lo cual permitirá garantizar un acceso más justo a la justicia para las víctimas.

Palabras clave: Impunidad, violencia psicológica, factores determinantes, eficacia



ABSTRACT

The general objective of this study was to determine the relationship between impunity and the effectiveness of the prosecution in cases of psychological violence in the province of El Collao, Ilave. To do so, a quantitative methodology was used with a deductive method, selecting a sample of 58 women victims of psychological violence, whose information was obtained from the Single Registry of Victims of Abuse of the El Collao prosecutor's office. The results obtained indicated that a high percentage of the victims faced factors that perpetuated impunity, such as the lack of specialized lawyers 37.9%, limited fiscal resources 37.9% and the late intervention of the prosecutor's office 39.7%. In addition, it was highlighted that the lack of collaboration between the prosecutor's office and the police 39.7% contributed significantly to the ineffectiveness of the judicial system. In conclusion, the investigation showed that impunity remains a critical problem in the province, and although the prosecution has made efforts to improve, it is necessary to strengthen its structure and training for a more effective response to psychological violence, which will ensure fairer access to justice for victims.

Keywords: Impunity, psychological violence, determining factors, effectiveness



INTRODUCCIÓN

La impunidad en los casos de violencia psicológica en la provincia de El Collao constituye uno de los mayores desafíos para la justicia, ya que, a pesar de su gravedad, esta forma de abuso sigue siendo subestimada y poco comprendida tanto por la sociedad como por las autoridades judiciales. La violencia psicológica, aunque profundamente dañina para las víctimas, es de difícil detección y, por ende, su judicialización enfrenta barreras considerables. En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo analizar los factores determinantes de la impunidad en casos de violencia psicológica y evaluar la eficacia de la fiscalía en la resolución de estos casos durante el año 2024 en la provincia de El Collao. La violencia psicológica es, en muchos casos, un abuso invisible, cuyo impacto perdura a lo largo del tiempo, lo que hace aún más urgente abordar la forma en que el sistema de justicia responde a estos delitos.

El problema principal que se aborda en este estudio radica en la persistente impunidad en los casos de violencia psicológica en la región, lo que puede atribuirse a una serie de factores que incluyen la falta de abogados especializados, la insuficiencia de recursos fiscales y la capacitación inadecuada de los operadores judiciales. Además, la falta de apoyo social para las víctimas y la estigmatización que enfrentan al denunciar refuerzan el ciclo de impunidad. Estos factores dificultan la aplicación de justicia, permitiendo que los agresores sigan libres sin enfrentar consecuencias por sus actos.

En relación con la eficacia de la fiscalía, se observa que su capacidad para resolver casos de violencia psicológica se ve comprometida por diversos elementos. La intervención tardía de la fiscalía y la falta de especialización en el tratamiento de estos casos dificultan la obtención de pruebas y la correcta



aplicación de la ley. Además, la falta de colaboración efectiva entre la fiscalía y la policía retrasa la recolección de evidencia, lo que a menudo permite que los agresores continúen con su comportamiento abusivo sin consecuencias. Este estudio busca evaluar si la fiscalía está desempeñando un papel efectivo en la lucha contra la impunidad en la provincia y ofrecer recomendaciones para mejorar su respuesta ante estos casos.

El trabajo se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Descripción del problema: Este capítulo detalla el contexto y los factores que contribuyen a la impunidad en los casos de violencia psicológica, así como los desafíos que enfrenta el sistema judicial para abordar estos delitos.

Capítulo II: Marco conceptual: En este apartado se presentan los conceptos clave relacionados con la violencia psicológica, la impunidad y la eficacia de la fiscalía, además de los antecedentes relevantes sobre el tema.

Capítulo III: Metodología: Se describe el enfoque metodológico utilizado en este estudio, incluyendo la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos y el análisis de los mismos.

Capítulo IV: Resultados: En este capítulo se presentan los hallazgos de la investigación, proporcionando una visión clara de los factores que perpetúan la impunidad y evaluando la eficacia de la fiscalía en el contexto de la violencia psicológica en la provincia de El Collao.

Este estudio busca, en última instancia, ofrecer una reflexión crítica sobre los elementos que perpetúan la impunidad en los casos de violencia psicológica y, al mismo tiempo, evaluar si la fiscalía está desempeñando un papel efectivo en la lucha contra este fenómeno. En base a los resultados obtenidos, se pretende generar recomendaciones para mejorar la estructura y el enfoque de la



fiscalía, así como para promover un sistema judicial más inclusivo y sensible a las necesidades de las víctimas de violencia psicológica en la provincia de El Collao.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

A nivel global, se han identificado múltiples factores que inciden en la prevalencia de este fenómeno, entre ellos, la invisibilidad de los daños psicológicos, la falta de colaboración de las víctimas, y la complejidad en la prueba del daño psíquico. Según Riquelme-Marín et al. (2022), la violencia psicológica no deja huellas físicas inmediatas y su impacto en la salud mental de las víctimas es difícil de cuantificar a corto plazo, lo que convierte su demostración en un reto casi insuperable en procesos judiciales. En este contexto, la eficacia de las fiscalías locales, como la de El Collao, se ve cuestionada por la dificultad para emitir dictámenes categóricos y concluyentes que permitan sancionar al agresor. A nivel internacional, se ha discutido la necesidad de ajustar las normativas y protocolos de pericia psicológica para garantizar un tratamiento justo y eficiente de estos casos, evitando así que la impunidad se convierta en un ciclo repetitivo que perpetúa el daño sobre las víctimas y genera desconfianza en el sistema de justicia.

A nivel nacional, los recursos y mecanismos judiciales resultan insuficientes para enfrentar la magnitud del problema. La violencia psicológica, a diferencia de la física, es un tipo de agresión invisible que no deja rastros evidentes, lo que



dificulta su prueba en los procesos judiciales y favorece la impunidad del agresor. Para Cuevas (2019), a pesar de los avances normativos en el país, como la Ley N° 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la realidad muestra que el sistema judicial enfrenta serios obstáculos para garantizar justicia en estos casos. La falta de peritos especializados, la dilación en la obtención de peritajes psicológicos concluyentes y la revictimización de las denunciantes, quienes muchas veces desisten de colaborar con el proceso, agravan la problemática. En este contexto, la eficacia de la Fiscalía se ve mermada por la falta de celeridad y la complejidad en la valoración de los daños psicológicos; pero apoyada por el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA). Según datos del Ministerio Público, solo un bajo porcentaje de los casos llega a una sentencia condenatoria, perpetuando un ciclo de violencia que afecta no solo a las víctimas, sino a toda la sociedad, y genera una desconfianza creciente hacia el sistema de justicia peruano.

En la provincia de El Collao – Ilave, la impunidad en los casos de violencia psicológica ha alcanzado niveles alarmantes, revelando una crisis de justicia que demanda una intervención urgente. De acuerdo con Mamani (2023), a pesar de los esfuerzos legislativos y normativos, las mujeres que sufren violencia psicológica en esta localidad enfrentan un panorama desolador: un sistema judicial colapsado, una falta de peritos especializados, y una ausencia de mecanismos efectivos que permitan sancionar a los agresores. Las víctimas, muchas veces, no denuncian por miedo a la revictimización, y aquellas que lo hacen se encuentran con procesos judiciales lentos e ineficaces. La dificultad para obtener peritajes psicológicos que evidencien el daño de manera



categoría, sumada a la falta de apoyo institucional, lleva a que la mayoría de las denuncias se archiven sin ninguna sanción. Esto perpetúa un ciclo de impunidad que afecta gravemente a la comunidad, donde los agresores continúan ejerciendo control y violencia sin enfrentar consecuencias legales. En El Collao, la violencia psicológica no solo destruye la salud mental de las mujeres, sino que también atenta contra la cohesión social y la confianza en el sistema judicial. Esta situación exige una respuesta inmediata de las autoridades locales y nacionales para frenar la creciente ola de impunidad y brindar justicia a las víctimas antes de que esta crisis se agrave aún más.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo afecta la impunidad en casos de violencia psicológica a la eficacia de la fiscalía en El Collao – 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la impunidad en los casos de violencia psicológica en El Collao, 2024 ?

PE2: ¿Cómo influye la eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica en El Collao, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar la relación entre la impunidad y la eficacia de la fiscalía en casos de violencia psicológica en El Collao, 2024

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Determinar los factores que contribuyen a la impunidad en casos de violencia psicológica y su impacto en la justicia penal en El Collao, 2024

OE2: Identificar la eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica y su influencia en la impunidad en El Collao, 2024

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica:

Desde un enfoque teórico, la violencia psicológica, por su carácter intangible, presenta retos al derecho penal y a los sistemas judiciales globales. A diferencia de la violencia física, los daños psicológicos son difíciles de probar. Este tema ha sido abordado por teorías criminológicas y victimológicas, que señalan la necesidad de adaptar los marcos normativos para abordar mejor estos daños. En este contexto, la teoría del delito aporta claves sobre la prueba del dolo y el nexo causal en delitos psíquicos. La Ley N° 30364 representa un avance normativo, aunque presenta limitaciones prácticas debido a la dificultad de probar el daño psicológico, lo que genera desconfianza en el sistema judicial.

1.4.2. Justificación práctica:

En términos prácticos, la impunidad en los casos de violencia psicológica en El Collao – Ilave evidencia las carencias del sistema judicial para abordar estas agresiones. La falta de peritos especializados y los retrasos en los procesos agravan esta problemática. Esta situación perpetúa un ciclo de violencia y debilita la confianza pública en la justicia. La Fiscalía enfrenta limitaciones técnicas y humanas que impiden una valoración adecuada del daño psicológico. Este estudio propone mejorar la eficacia de los procesos judiciales mediante optimización de peritajes y mecanismos como el Registro Único de

Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), para brindar mayor protección a las víctimas.

1.4.3. Justificación metodológica:

Metodológicamente, este estudio adopta un enfoque cuantitativo para medir el impacto de la impunidad en la eficacia de la Fiscalía en El Collao – Ilave. Se utilizarán encuestas a víctimas de violencia psicológica y entrevistas a funcionarios judiciales para identificar los obstáculos en los procesos. El análisis de estos datos permitirá correlacionar los niveles de impunidad con la eficacia procesal, a partir de indicadores como el archivamiento de casos y la emisión de peritajes. Además, se analizará la base de datos del RUVA para identificar patrones de revictimización y deficiencias, integrando todo en un modelo estadístico que mida la eficacia judicial.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe un impacto negativo de la impunidad en la eficacia de la fiscalía en casos de violencia psicológica.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un aumento de la impunidad en casos de violencia psicológica en El Collao.

HE2: Existe una baja eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica en El Collao.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

La impunidad en casos de violencia psicológica

1.6.2. Variable dependiente

Eficacia de la fiscalía

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente La impunidad en casos de violencia psicológica	1.1. Características de la violencia psicológica	1.1.1. Número de sanciones impuestas
		1.1.2. Duración de la sanción
		1.1.3. Tiempo de resolución judicial
	1.2. Impacto psicológico de la violencia	1.2.1. Número de denuncias presentadas
		1.2.2. Tiempo de respuesta judicial
		1.2.3. Proporción de casos resueltos
	1.3. Percepción de la violencia psicológica	1.3.1. Número de casos sin resolución
		1.3.2. Calidad de las pruebas utilizadas
		1.3.3. Nivel de conocimiento judicial en violencia psicológica
Variable dependiente Eficacia de la fiscalía	2.1. Resolución de Casos	2.1.1. Tasa de casos resueltos por la fiscalía
		2.1.2. Tiempo promedio de resolución
		2.1.3. Nivel de imputación formal
	2.2. Capacitación y Formación	2.2.1. Nivel de especialización en violencia familiar
		2.2.2. Número de cursos de capacitación realizados
		2.2.3. Evaluación de desempeño de fiscales
	2.3. Cooperación Interinstitucional	2.3.1. Colaboración con entidades sociales
		2.3.2. Existencia de protocolos de acción conjunta
		2.3.3. Participación en redes de apoyo

Nota: La tabla muestra el estudio enfocado en la búsqueda de justicia y su impacto.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Minchán (2018), cuyo objetivo fue determinar si las políticas de prevención del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer permitieron reducir el feminicidio en Puente Piedra en el año 2015. En este caso particular, la metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental, cuya población de estudio fueron los trabajadores del Centro de Emergencia Mujer, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Poder Judicial. Los resultados mostraron que las políticas de prevención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, si bien son útiles, resultan ineficientes, puesto que las cifras de feminicidio continúan incrementándose, lo cual evidencia la necesidad de reforzar la educación en valores, empoderar a las mujeres para que conozcan sus derechos y denuncien la violencia, y mejorar la atención que brindan las autoridades a las denuncias de violencia familiar y violencia hacia la mujer.

La tesis redactada por Vilchez (2023), tuvo como objetivo analizar críticamente la violencia hacia la mujer, comprendida como un tipo de violencia institucionalizada que implica la subordinación de la mujer a la cultura patriarcal

y falocéntrica, evidenciada en agresiones psicológicas, sexuales y físicas, y en última instancia, en el feminicidio. En este estudio, se empleó el método hermenéutico-documental para interpretar textos y generar conclusiones. Como resultado de este análisis, se confirmó que las agresiones físicas, sexuales o psicológicas que sufren las mujeres, constituyen un problema de larga data que ha llamado la atención de la filosofía, el feminismo y las ciencias sociales, debido a su impacto en la condición humana y el desarrollo social.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Martínez (2023), cuyo objetivo fue conocer los factores de riesgo que predisponen a las mujeres a ser víctimas de violencia conyugal en dicho centro de salud. Para este cometido, la metodología utilizada fue de carácter descriptivo, no experimental y de corte transversal, empleando la Escala de Actitudes Frente a la Violencia Conyugal (EAFVC) y una ficha de recolección de datos sociodemográficos, aplicados a una muestra de 109 mujeres. Los resultados mostraron que la mayoría de las mujeres encuestadas (76%) profesaban la religión católica y un alto porcentaje (70%) no contaba con un trabajo remunerado. De forma similar, una proporción considerable (27%) tenía 3 hijos, lo cual, en consonancia con estudios previos, sugiere una posible relación entre la maternidad y la vulnerabilidad a la violencia de pareja. Estos hallazgos, sin duda, brindan un panorama sobre las características sociodemográficas y religiosas que podrían estar intrínsecamente relacionadas con la problemática de la violencia conyugal.

La tesis presentada por Peralta (2023), cuyo objetivo fue disminuir los niveles de dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia familiar a través de la implementación de un programa cognitivo conductual. En este caso,



se utilizó una metodología descriptiva prospectiva, no experimental, con una muestra total de 110 mujeres del centro de salud. Notablemente, los resultados revelaron que el 67.3% de las mujeres presentaban un nivel moderado de dependencia emocional. Adicionalmente, un 70% de estas mujeres expresaron sentir miedo a la ruptura con su pareja, lo cual podría ser un factor que las mantiene en relaciones violentas. Esta información, en el contexto legal peruano, cobra vital importancia, ya que podría utilizarse para sustentar la necesidad de programas de intervención psicológica y legal que brinden herramientas a las mujeres para romper con el círculo de la violencia y fortalecer su autonomía.

La tesis presentada por Solano (2023), cuyo objetivo fue establecer la influencia de las estrategias de afrontamiento en las actitudes hacia la violencia conyugal en mujeres que asisten a este centro. La investigación se estructuró con un diseño transeccional, correlacional y causal, donde se evaluaron las relaciones entre las estrategias de afrontamiento y las actitudes hacia la violencia conyugal. Se trabajó con una muestra de 50 mujeres, utilizando el Inventario de Estrategias de Afrontamiento y la Escala de Actitudes frente a la Violencia Conyugal. Los resultados mostraron una mayor prevalencia de la reestructuración cognitiva, expresión emocional y autocrítica como estrategias de afrontamiento, sugiriendo que, en lugar de afrontar el problema de forma directa, estas mujeres podrían estar recurriendo a mecanismos de adaptación que no resuelven la situación de violencia. Este dato resulta esencial para analizar la eficacia de las medidas de protección y la necesidad de empoderar a las mujeres para que puedan ejercer sus derechos y denunciar la violencia.

2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Fernández (2020), cuyo objetivo fue determinar la incidencia de los factores socioculturales en la violencia contra la mujer en casos atendidos en dicho centro. La metodología utilizada fue básica-teórica de nivel correlacional-causal bajo el paradigma cuantitativo, con un diseño no experimental de corte transversal. Para el procesamiento de datos, se utilizó el diseño estadístico Chi cuadrado, y como técnica se utilizó la encuesta con su instrumento cuestionario estructurado nominal. Los resultados mostraron que los factores socioculturales inciden significativamente en la violencia contra la mujer, con un valor de χ^2 ($28,664 > 5,9915$). Especialmente, se halló que el consumo de alcohol por parte del agresor estuvo presente en el 95.1% de los casos de violencia.

La tesis de Figueroa (2022), tuvo como objetivo determinar el alcance interpretativo de la frase "mujer por su condición de tal" en el delito de agresiones. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, utilizando los métodos descriptivo y explicativo, con la técnica de análisis de contenido. Se utilizaron fichas de análisis de sentencias y fichas de análisis de contenido como instrumentos. Los resultados de la investigación mostraron que la interpretación de "condición de tal" trasciende el concepto de misoginia, abarcando los estereotipos de género como un marco interpretativo más adecuado. Se identificaron como circunstancias o relaciones propicias para este tipo de agresiones el ejercicio de poder, la relación o posición de dominio, el ejercicio de control, la subordinación y el sometimiento.

El trabajo presentado por Tapia (2022), tuvo como objetivo principal fue determinar los factores socioeconómicos que influyen en la violencia basada en

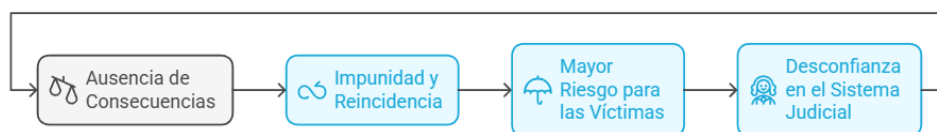


género y describir los efectos de la violencia en las mujeres víctimas en el distrito de Puno durante el 2021. La investigación se llevó a cabo mediante un diseño metodológico no experimental-transversal, con un enfoque cuantitativo. Se emplearon métodos analíticos y deductivos, y para los objetivos específicos se utilizaron tipos de investigación descriptivos y correlacionales. La muestra estuvo conformada por 265 mujeres entre 15 y 49 años. El instrumento principal fue un cuestionario. Los resultados evidenciaron que variables como el nivel educativo de la mujer y la situación laboral de la mujer disminuyen la probabilidad de violencia, mientras que el número de hijos y el consumo de alcohol del esposo/conviviente la incrementan. Además, se observó un impacto negativo de la violencia en la salud y el empleo de las mujeres.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Características de la violencia psicológica

La naturaleza insidiosa de la violencia psicológica dificulta su prueba en comparación con la violencia física. La ausencia de marcas visibles y la subjetividad inherente a las experiencias de las víctimas plantean un desafío significativo para la recolección de pruebas contundentes. El miedo, la vergüenza y la normalización de la violencia psicológica desalientan a muchas víctimas a denunciar el abuso. La falta de confianza en el sistema de justicia y el temor a represalias también contribuyen a un subregistro significativo de casos, ocultando la verdadera magnitud del problema (Vilca, 2024).

Figura 1*Efectos de la Falta de Sanciones*

Nota: La ausencia de consecuencias tangibles para los agresores genera una cascada de efectos perjudiciales que refuerzan la impunidad y perpetúan la violencia.

2.2.1.1. Número de sanciones impuestas

El estigma asociado a la violencia psicológica, el miedo a las represalias, la falta de confianza en el sistema de justicia y la normalización del abuso contribuyen a que muchas víctimas no denuncien la violencia que sufren. Este subregistro de casos oculta la verdadera magnitud del problema y dificulta la obtención de datos precisos para evaluar la eficacia de la Fiscalía. Es posible que algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no estén adecuadamente capacitados para identificar, investigar y procesar casos de violencia psicológica. La falta de sensibilización sobre las complejidades de este tipo de violencia puede llevar a la minimización del delito o a la aplicación errónea de la ley. Un bajo número de sanciones impuestas puede generar una profunda desconfianza en la capacidad del sistema de justicia para proteger a las víctimas de violencia psicológica. Esta desconfianza puede disuadir a otras víctimas de denunciar, perpetuando el ciclo de impunidad (Vilchez, 2023).

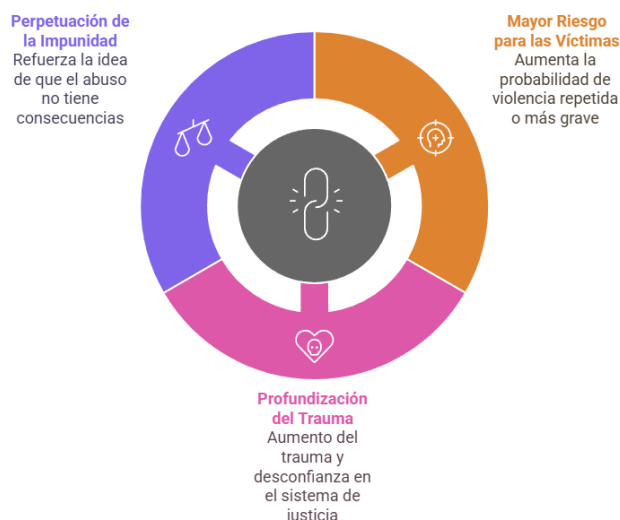
2.2.1.2. Duración de la sanción aplicada

Diversos factores pueden contribuir a que las sanciones impuestas a los agresores por violencia psicológica sean de corta duración, lo que perpetúa la

impunidad y socava la justicia. La percepción de que la violencia psicológica no es tan grave como la violencia física puede llevar a la imposición de sanciones más leves. Esta minimización del delito ignora las profundas consecuencias que la violencia psicológica puede tener en las víctimas, incluyendo el daño emocional, la pérdida de autoestima y el trauma a largo plazo. Las víctimas que observan que las sanciones impuestas a los agresores son mínimas pueden sentirse desanimadas a denunciar la violencia que sufren. La falta de justicia y protección efectiva por parte del sistema puede llevar a las víctimas a un silencio forzado, perpetuando el ciclo de abuso (Vilchez, 2023).

2.2.1.3. Impacto psicológico

La ausencia de mecanismos efectivos para supervisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las sanciones puede permitir que los agresores evadan las consecuencias de sus actos. La falta de personal, recursos o coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la ejecución de las sanciones puede crear lagunas que los agresores pueden explotar. Las normas sociales y culturales que toleran o minimizan la violencia contra las mujeres pueden crear un ambiente propicio para el incumplimiento de las sanciones. La falta de conciencia sobre la gravedad de la violencia psicológica y la percepción de que es un asunto "privado" pueden llevar a la indulgencia hacia los agresores y a la falta de apoyo para las víctimas (Revollar, 2023).

Figura 2**Consecuencias del Incumplimiento de Sanciones**

Nota: El cumplimiento de las sanciones demuestra que el sistema judicial está comprometido con la protección de las víctimas y la rendición de cuentas por la violencia psicológica.

2.2.2. Acceso a la Justicia

Las víctimas pueden desconocer sus derechos legales o los recursos disponibles para denunciar la violencia psicológica. La falta de información y educación sobre la violencia psicológica puede perpetuar un ciclo de silencio y abuso. También, pueden temer las consecuencias de denunciar la violencia, especialmente si el agresor es una persona con poder, influencia o conexiones. El miedo a represalias físicas, emocionales, sociales o económicas puede ser un factor disuasorio para las víctimas que buscan justicia (Revollar, 2023).

2.2.2.1. Número de denuncias presentadas

En contextos donde la violencia psicológica se normaliza o minimiza, las víctimas pueden no reconocerla como un delito o no sentir que tienen derecho a denunciar. Las normas sociales y culturales que toleran el abuso pueden crear

un ambiente donde las víctimas se sienten presionadas para guardar silencio. Un bajo número de denuncias puede llevar a una subestimación de la magnitud real de la violencia psicológica en la sociedad. Esto puede resultar en una falta de recursos y políticas para abordar el problema de manera efectiva. La falta de denuncia puede dejar a las víctimas expuestas a un mayor riesgo de violencia continuada o incluso escalada. Las víctimas pueden sentirse aisladas y sin apoyo, lo que aumenta su vulnerabilidad (Revollar, 2023).

2.2.2.2. Tiempo de respuesta judicial

Un volumen excesivo de casos, la falta de personal suficiente, especialmente fiscales y jueces especializados en violencia de género, y recursos limitados pueden retrasar el proceso judicial. La sobrecarga del sistema puede llevar a que los casos de violencia psicológica se prolonguen durante meses o incluso años. La prolongación del proceso judicial puede someter a las víctimas a un estrés adicional y revivir el trauma experimentado. La incertidumbre y la falta de resolución pueden agravar su estado emocional y psicológico. Por eso, un tiempo de respuesta rápido y eficiente sugiere que la Fiscalía está priorizando los casos de violencia psicológica y trabajando con diligencia para proteger a las víctimas y llevar a los agresores ante la justicia (Meza, 2019).

2.2.2.3. Proporción de casos resueltos

Las víctimas, al observar que otros casos no se resuelven satisfactoriamente, pueden desanimarse a denunciar sus propias experiencias. Esto crea un círculo vicioso donde la impunidad alimenta el silencio y la violencia se mantiene oculta. Por el contrario, una alta tasa de resolución, donde los agresores son responsabilizados por sus acciones, puede contribuir a la confianza en el sistema de justicia y disuadir futuros actos de violencia. Por el

contrario, una baja proporción de casos resueltos, donde los agresores quedan impunes, puede perpetuar la violencia y generar desconfianza en la capacidad del sistema para proteger a las víctimas. Un sistema que resuelve eficazmente los casos de violencia psicológica demuestra su compromiso con la protección de los derechos de las víctimas y la búsqueda de justicia (Solano, 2023)

2.2.3. Percepción de la violencia psicológica

Los procesos judiciales largos y complejos pueden someter a las víctimas a un estrés adicional, obligándolas a revivir el trauma y enfrentar la incertidumbre durante un período prolongado. Este desgaste emocional puede afectar su salud mental, su bienestar y su capacidad para reconstruir sus vidas. Un exceso de trámites, procedimientos complejos y la falta de digitalización pueden ralentizar el proceso judicial. La necesidad de navegar por un laberinto burocrático puede desalentar a las víctimas a seguir adelante con sus denuncias y generar frustración e impotencia. Un sistema eficiente puede imponer sanciones ejemplares a los agresores, enviando un mensaje claro de que la violencia psicológica no será tolerada y que habrá consecuencias por sus acciones (Chavez & Ore, 2021).

2.2.3.1. Número de casos sin resolución

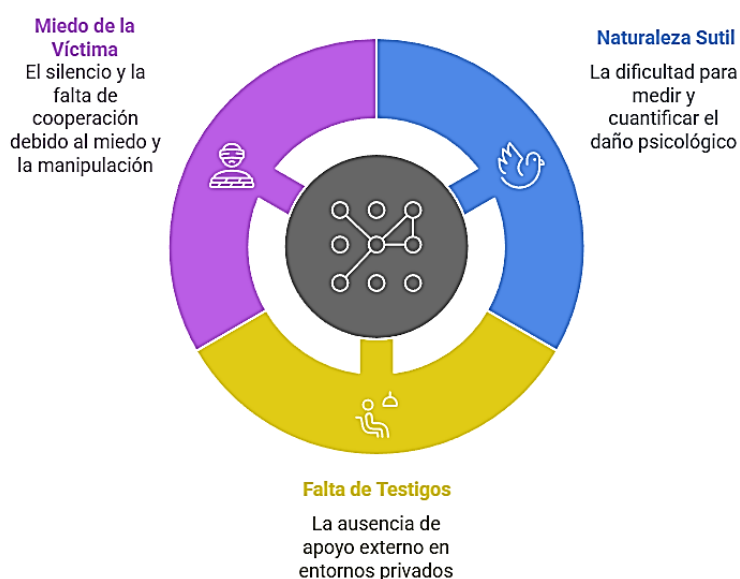
El alto número de casos sin resolución puede erosionar la confianza pública en la capacidad del sistema para abordar la violencia psicológica. Esto puede llevar a la percepción de que la violencia psicológica no se toma en serio, debilitando la legitimidad del sistema judicial. Un sistema que resuelve la mayoría de los casos de violencia psicológica demuestra su compromiso con la protección de los derechos de las víctimas y la búsqueda de justicia (Chavez & Ore, 2021).

2.2.3.2. Calidad de las pruebas utilizadas

La falta de pruebas sólidas puede llevar a que la Fiscalía desestime los casos por considerarlos débiles o por falta de méritos para llevarlos a juicio. Esto deja a las víctimas sin acceso a la justicia y a los agresores impunes. La percepción de que la justicia no puede abordar la violencia psicológica debido a la dificultad de obtener pruebas puede erosionar la confianza en el sistema judicial. Las víctimas pueden desanimarse a denunciar y la violencia puede seguir ocurriendo sin consecuencias (Chavez & Ore, 2021).

Figura 3

Desafíos en la Evidencia de Violencia Psicológica



Nota: La figura muestra como la falta de pruebas sólidas puede llevar a que la Fiscalía desestime los casos por considerarlos débiles o por falta de méritos para llevarlos a juicio.

2.2.3.3. Nivel de conocimiento judicial en violencia psicológica

La persistencia de estigmas sociales que minimizan la violencia psicológica como un problema "menor" o "sin importancia" puede influir en la percepción de

los jueces y fiscales. La falta de conciencia sobre el impacto devastador en la salud mental de las víctimas puede llevar a la desestimación de casos o a la imposición de penas leves. La falta de comprensión de la dinámica de la violencia psicológica puede llevar a que los jueces y fiscales no identifiquen o evalúen adecuadamente las pruebas, como los patrones de abuso, los testimonios de la víctima o los peritajes psicológicos (Chavez & Ore, 2021).

2.2.4. Resolución de Casos

La naturaleza sutil y subjetiva de la violencia psicológica puede dificultar la construcción de casos sólidos. La falta de pruebas físicas tangibles y la dependencia de testimonios y peritajes psicológicos pueden hacer que los casos sean más difíciles de probar en comparación con otros delitos. La presión para reducir la carga de trabajo y mostrar resultados rápidos puede llevar a la desestimación de casos de violencia psicológica que se perciben como "difíciles" o "lentos". Esta presión puede provenir de la falta de recursos, de la complejidad de los casos o de la percepción de que las probabilidades de obtener una condena son bajas. Esto implica asignar recursos y personal suficiente para garantizar que estos casos sean investigados y procesados (Cieza, 2022).

Figura 4

Consecuencias del Estancamiento en los Casos de Violencia Psicológica



Nota: La Fiscalía debe priorizar los casos de violencia psicológica, reconociendo su gravedad y el impacto devastador en la salud mental de las víctimas.

2.2.4.1. Tasa de casos resueltos por la fiscalía

La baja tasa de resolución erosiona la confianza en el sistema de justicia. Las víctimas pueden desanimarse a denunciar, los testigos pueden ser reacios a colaborar y la sociedad puede perder la fe en la capacidad de la justicia para proteger a los más vulnerables. Es esencial que los fiscales reciban capacitación especializada sobre la dinámica de la violencia psicológica, la identificación de pruebas, las estrategias de litigio y la protección de las víctimas. Una baja tasa de resolución envía un mensaje a los agresores de que pueden cometer actos de violencia psicológica sin consecuencias. Esta impunidad perpetúa el ciclo de violencia y desalienta a las víctimas a denunciar, ya que perciben que el sistema no les brindará protección ni justicia (Cieza, 2022).

2.2.4.2. Tiempo promedio de resolución

Es un indicador fundamental para evaluar la eficacia de la Fiscalía en la respuesta a la violencia psicológica. Un tiempo de resolución corto sugiere que la Fiscalía está trabajando eficientemente para proteger a las víctimas, llevar a los agresores ante la justicia y garantizar que se haga justicia de manera oportuna. Por el contrario, un tiempo de resolución prolongado indica que existen obstáculos que impiden una respuesta rápida y eficaz a la violencia psicológica, lo que perpetúa la impunidad y socava la confianza en el sistema de justicia (Figueroa, 2022).

2.2.4.3. Nivel de imputación formal

Las víctimas de violencia psicológica, al ver que los casos no prosperan o que las sentencias son leves, pueden desanimarse a denunciar futuros actos de violencia. La percepción de que el sistema judicial no las protegerá puede llevarlas a un silencio y a la resignación. La creación de unidades especializadas

dentro de la Fiscalía, dedicadas exclusivamente a la investigación y procesamiento de casos de violencia de género, permitiría concentrar la experiencia y los recursos necesarios para abordar estos casos de manera efectiva (Ferrer, 2022).

Figura 5

Desafíos en la Imputación de la Violencia Psicológica



Nota: Es necesario sensibilizar y concientizar a los fiscales sobre la importancia de tomar en serio la violencia psicológica y de presentar cargos formales en todos los casos en los que se encuentren pruebas suficientes.

2.2.5. Capacitación y Formación

La violencia psicológica puede no recibir la misma atención y prioridad que otras formas de violencia, lo que se traduce en una menor inversión en la capacitación y formación del personal encargado de estos casos. Los fiscales sin la formación adecuada pueden tener dificultades para reconocer las diferentes formas de violencia psicológica, sus manifestaciones y su impacto en las víctimas. La mala atención a víctimas de violencia psicológica puede llevar a una revictimización durante el proceso judicial. Los fiscales pueden, sin querer,

hacer preguntas inapropiadas, mostrar falta de sensibilidad o no brindar el apoyo y la información necesaria a las víctimas (Fernández, 2020).

2.2.5.1. Nivel de especialización en violencia familiar

Es crucial desarrollar e implementar programas de formación especializados en violencia familiar para los fiscales. Estos programas deben abarcar temas como la identificación de la violencia psicológica, las técnicas de investigación, la legislación específica, la atención a las víctimas y las estrategias de litigio. Tradicionalmente, la violencia psicológica no ha recibido la misma atención o prioridad que la violencia física. Esta falta de reconocimiento puede llevar a una menor inversión en la formación y especialización del personal en esta área (Fernández, 2020).

2.2.5.2. Número de cursos de capacitación realizados

La carga de trabajo de los fiscales puede ser muy alta, lo que les deja poco tiempo para asistir a cursos de capacitación adicionales. Por su parte, las limitaciones presupuestarias pueden restringir la disponibilidad de cursos de capacitación especializados para los fiscales. La atención a las víctimas de violencia psicológica requiere una alta sensibilidad y un enfoque especializado. Los fiscales que no han recibido la capacitación adecuada pueden no estar preparados para brindar el apoyo y la orientación que las víctimas necesitan. Así que, ofrecer cursos de capacitación en línea y en diferentes modalidades para facilitar la participación de los fiscales, considerando su carga de trabajo y sus limitaciones de tiempo (Fernández, 2020).

2.2.5.3. Evaluación de desempeño de fiscales

La evaluación de desempeño puede identificar áreas específicas en las que los fiscales necesitan capacitación adicional, como la identificación de la

violencia psicológica, la recopilación de pruebas, las estrategias de litigio o la atención a las víctimas. Los criterios deben ser claros, medibles y relevantes para el desempeño de los fiscales en casos de violencia psicológica. Deben considerar aspectos como el conocimiento de la legislación específica, la calidad de las investigaciones, la atención a las víctimas y los resultados obtenidos en los procesos judiciales (Solorzano, 2023).

2.2.6. Cooperación Interinstitucional

La violencia psicológica, a menudo, requiere la recopilación de pruebas de diferentes fuentes, como los testimonios de la víctima, los informes médicos, los informes psicológicos, los testimonios de testigos y las pruebas digitales. La falta de cooperación interinstitucional puede dificultar el acceso a estas pruebas y su incorporación al proceso judicial. Las herramientas tecnológicas pueden facilitar el intercambio de información, la coordinación de acciones y el seguimiento de los casos de violencia psicológica (Solorzano, 2023).

2.2.6.1. Colaboración con entidades sociales

Las entidades sociales pueden brindar a las víctimas apoyo psicológico, social y legal, lo que les permite afrontar el proceso judicial con mayor seguridad y fortaleza. Lo contrario puede llevar a un subregistro de casos de violencia psicológica, ya que muchas víctimas no denuncian los hechos ante la Fiscalía, sino que buscan apoyo en estas organizaciones. Las víctimas de violencia psicológica que no cuentan con el apoyo de entidades sociales pueden sentirse aisladas, desprotegidas y con mayor riesgo de revictimización, lo que puede llevarlas a desistir del proceso judicial (Minchán, 2018).

2.2.6.2. Existencia de protocolos de acción conjunta

La existencia de protocolos de acción conjunta es un factor crucial para combatir la impunidad en casos de violencia psicológica y mejorar la eficacia de la Fiscalía. Estos protocolos establecen pautas claras y coordinadas para la intervención de diferentes instituciones, como la policía, los servicios de salud, los centros de atención a víctimas y la propia Fiscalía, en la atención a víctimas de violencia psicológica y en la investigación de estos delitos (Minchán, 2018).

Figura 6

Elementos Clave de los Protocolos de Acción Conjunta



Nota: Los protocolos de acción conjunta son esenciales para asegurar una respuesta coordinada, efectiva y respetuosa a la violencia psicológica.

2.2.6.3. Participación en redes de apoyo

Puede existir desconocimiento por parte de la Fiscalía sobre las redes de apoyo disponibles en su jurisdicción, lo que limita su participación. La comunicación fluida y la colaboración con otras instituciones a través de las

redes de apoyo permiten una respuesta más coordinada, eficiente y eficaz a la violencia psicológica (Minchán, 2018).

Figura 7

Impacto de la Falta de Participación en Redes de Apoyo



Nota: La participación activa de la Fiscalía en redes de apoyo es fundamental para fortalecer su eficacia en la respuesta a la violencia psicológica.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Impunidad

Se refiere a la falta de castigo o sanción para quienes cometen delitos. Según el (Ortiz, 2021), la impunidad, junto con la corrupción, perpetúa violaciones a los derechos humanos, ya que los perpetradores no enfrentan consecuencias por sus actos¹. Esto crea un ciclo vicioso donde la falta de justicia fomenta más delitos y corrupción, debilitando así la confianza en las instituciones y socavando el estado de derecho.

2.3.2. Violencia psicológica

Es una forma de abuso emocional que busca causar daño mental y emocional. Esta violencia incluye comportamientos como insultos, amenazas y manipulación, afectando gravemente la salud mental de la víctima (Poalacin-Iza, 2020). Por otro lado, algunos autores describen la violencia psicológica como una serie de actos de desvalorización y menosprecio que generan una disminución de la autoestima y el bienestar emocional (Ortiz, 2021).

2.3.3. Factores determinantes

Son elementos clave que influyen en un proceso o resultado específico. Por un lado, Poalacin-Iza (2020) señala que estos factores son variables contextuales que afectan de manera significativa el comportamiento y las decisiones individuales. Por otro lado, Ortiz (2021) describe los factores determinantes como condicionantes estructurales que moldean las dinámicas sociales y económicas.

Desde la perspectiva del derecho, la eficacia se refiere a la capacidad de una norma jurídica para lograr los efectos deseados y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada. No solo implica la existencia de la ley, sino que también debe ser observada y respetada por los destinatarios, aplicada de manera efectiva por las autoridades competentes, y generar los cambios o resultados esperados, como la protección de derechos o la sanción de conductas ilegales. En el ámbito de la justicia penal, la eficacia se relaciona con la habilidad del sistema judicial para procesar y sancionar adecuadamente los delitos, garantizando la protección de las víctimas y la imposición de castigos justos a los infractores.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

El enfoque cuantitativo se refiere a un método de investigación que se basa en la recolección y evaluación de datos cuantitativos para investigar conexiones, patrones y consistencias en el fenómeno analizado (Sabino, 1992).

3.1.2. Método

En relación con el método empleado, el enfoque hipotético-deductivo, tal como lo describe Sousa et al. (2007) es un método científico, donde se formulan hipótesis basadas en teorías existentes. Primero, se identifican relaciones entre variables y, luego, se verifica la hipótesis mediante la recolección de datos empíricos. Este proceso sistemático y riguroso es fundamental para avanzar en el conocimiento científico y validar teorías, proporcionando así una base sólida para la investigación

3.1.3. Tipo

Con el tipo básico refiere al autor Sousa et al. (2007) definen como una categoría fundamental que sirve de modelo para clasificar y entender fenómenos sociales. Este concepto, por un lado, facilita la recolección y análisis de datos al ofrecer un marco de referencia común y, por otro lado, promueve una

comprensión más clara de las dinámicas en estudio, lo que resulta esencial para la investigación social. Así, los tipos básicos se convierten en herramientas clave que ayudan a los investigadores a establecer relaciones y comparaciones pertinentes

3.1.4. Nivel

El nivel de estudio descriptivo se refiere a una investigación que tiene como objetivo principal analizar y definir un fenómeno, acontecimiento o circunstancia tal como se presenta en la realidad (Sabino, 1992). En el pasado, este nivel de estudio se caracterizó por su enfoque en la recolección, sistematización y exposición de información de manera sistemática y objetiva, sin realizar interpretaciones o análisis profundos. Este tipo de investigación proporcionó una comprensión detallada y precisa de las características y comportamientos observados en el fenómeno estudiado.

3.1.5. Diseño

La presente tesis se fundamenta en un diseño transversal no experimental, en el cual, según Sousa et al. (2007), no se manipulaban deliberadamente variables independientes ni se introducían tratamientos específicos por parte del investigador. Este tipo de diseño se empleaba principalmente en estudios descriptivos, cuyo propósito era describir fenómenos tal como se presentaban en la realidad, sin ninguna intervención activa por parte del investigador. En resumen, el estudio observó los fenómenos naturales sin intervenir en ningún factor

3.2. **Ámbito de investigación**

La investigación se desarrollará en la provincia de El Collao – Ilave, teniendo como ámbito geográfico la fiscalía provincial y unidades competentes en casos de violencia familiar. Se centra en el año 2024, analizando expedientes y actuaciones fiscales de denuncias por violencia psicológica. La población está conformada por casos registrados, operadores fiscales y víctimas participantes. La variable independiente son los factores determinantes de la imputación (pruebas, tipificación penal, actuación policial, entre otros) y la variable dependiente es la eficacia de la Fiscalía (celeridad, formulación de imputación y resultados procesales). Se aplicará un enfoque mixto, con análisis documental y entrevistas, de nivel descriptivo y explicativo. El ámbito institucional comprende la Fiscalía Provincial, la Comisaría local y registros judiciales. Se excluyen casos fuera del periodo 2024 o con expedientes incompletos, priorizando el análisis local.

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. **Población**

La población de este estudio está conformada por aproximadamente 68 mujeres víctimas de violencia psicológica en la provincia de El Collao – Ilave, quienes han experimentado situaciones de impunidad para el agresor y falta de eficacia percibida en la actuación fiscal. Este grupo corresponde a casos registrados en el Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) de la Fiscalía Provincial de El Collao, Ilave, y refleja una realidad significativa dentro del sistema judicial local. La población representa un segmento clave de la problemática social y jurídica de la región, evidenciando las dificultades que

enfrentan las víctimas en la búsqueda de justicia y protección efectiva de sus derechos.

3.3.2. Muestra

La muestra de esta investigación está conformada por 58 mujeres víctimas de violencia psicológica, seleccionadas a partir del Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) de la Fiscalía Provincial de El Collao – Ilave. Estas mujeres han atravesado situaciones en las que no se logró una respuesta efectiva por parte del sistema fiscal, percibiendo impunidad en sus casos. La selección de la muestra permite abordar una diversidad de experiencias y contextos, lo que contribuye a analizar de manera más precisa la actuación institucional y la eficacia de la Fiscalía frente a casos de violencia psicológica, brindando una base sólida para comprender las deficiencias y posibles mejoras en el sistema de justicia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el presente estudio se fue utilizando la técnica de la encuesta el cual en palabras de Sousa et al. (2007) lo define como una técnica clave para la recolección de datos que permite obtener información de un grupo específico a través de preguntas estructuradas. Primero, este método facilita el análisis de actitudes y comportamientos mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos. Luego, su correcta administración, ya sea presencial, telefónica o en línea, es esencial para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el e instrumento del cuestionario precodificado, que lo define Sousa et al. (2007) como una herramienta de recolección de datos compuesta por preguntas que buscan información específica de los encuestados. Primero, puede incluir tanto preguntas abiertas como cerradas, permitiendo la obtención de datos cualitativos y cuantitativos. Luego, su correcta elaboración es crucial para asegurar la claridad de las preguntas y la fiabilidad de los resultados.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Sousa et al. (2007) explican que la validez es la capacidad de un instrumento de investigación para medir efectivamente lo que se propone. Primero, es crucial para asegurar que los resultados sean significativos y relevantes en el contexto del estudio. Luego, incluye diferentes tipos, como la validez de contenido, de criterio y de constructo, cada una analizando aspectos específicos de la relación entre el instrumento y el fenómeno.

3.5.2. Confiabilidad

Sousa et al. (2007) explican que la confiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de un instrumento de medición en el tiempo. Primero, un instrumento confiable ofrecerá resultados similares bajo las mismas condiciones y para las mismas personas. Luego, evaluar la confiabilidad es esencial para garantizar que los resultados sean reproducibles y válidos en la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

En el presente estudio sobre la impunidad en casos de violencia psicológica y su relación con la eficacia de la fiscalía en la provincia de El Collao, se evidenciaron diversos factores que influyen en el sistema judicial. En primer lugar, se observó que la falta de abogados especializados en violencia psicológica es uno de los elementos clave que contribuye a la impunidad, ya que dificulta la defensa de las víctimas y favorece el archivo de muchos casos. Asimismo, la escasez de recursos fiscales limita la capacidad de la fiscalía para actuar de manera eficiente y oportuna, lo que retrasa los procesos y deja a los agresores sin consecuencias. Además, la insuficiencia de capacitación de los operadores judiciales, incluidos fiscales y abogados, se refleja en una comprensión inadecuada de la naturaleza del daño psicológico sufrido por las víctimas, lo que impacta negativamente en la resolución de los casos. Por otro lado, la estigmatización de las víctimas al denunciar y la falta de apoyo social refuerzan la desconfianza en el sistema judicial, lo que desmotiva a las víctimas a presentar denuncias y dificulta el acceso a la justicia.

Tabla 2

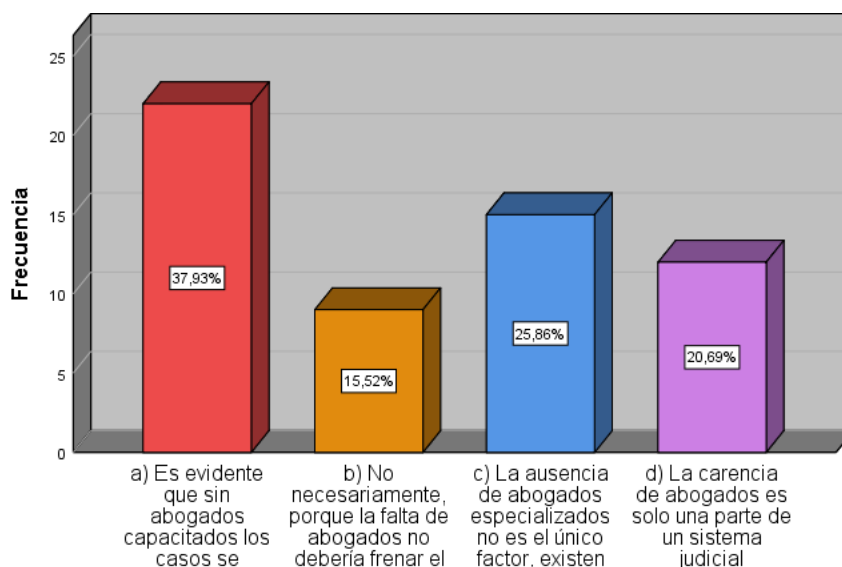
La falta de abogados especialistas aumenta la impunidad.

1. ¿Considera que la falta de abogados especializados en violencia psicológica contribuye a la impunidad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es evidente que sin abogados capacitados los casos se archivan, perpetuando la impunidad.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No necesariamente, porque la falta de abogados no debería frenar el proceso judicial.	9	15,5	15,5	53,4
	c) La ausencia de abogados especializados no es el único factor, existen otros problemas estructurales.	15	25,9	25,9	79,3
	d) La carencia de abogados es solo una parte de un sistema judicial completamente ineficaz y corrupto.	12	20,7	20,7	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 8

La falta de abogados especialistas aumenta la impunidad.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 8 revelan que la ausencia de abogados especializados en violencia psicológica se percibe como una de las principales causas que perpetúan la impunidad en estos casos. Un porcentaje significativo de los encuestados considera que la carencia de abogados capacitados es directamente proporcional al archivamiento de los casos, lo que facilita la impunidad y refuerza las deficiencias estructurales del sistema judicial. Esta falta de especialistas en un área tan compleja deja a las víctimas a merced de un sistema que no logra comprender, ni atender, adecuadamente sus necesidades jurídicas, provocando el inevitable archivo de innumerables causas.

Tabla 3

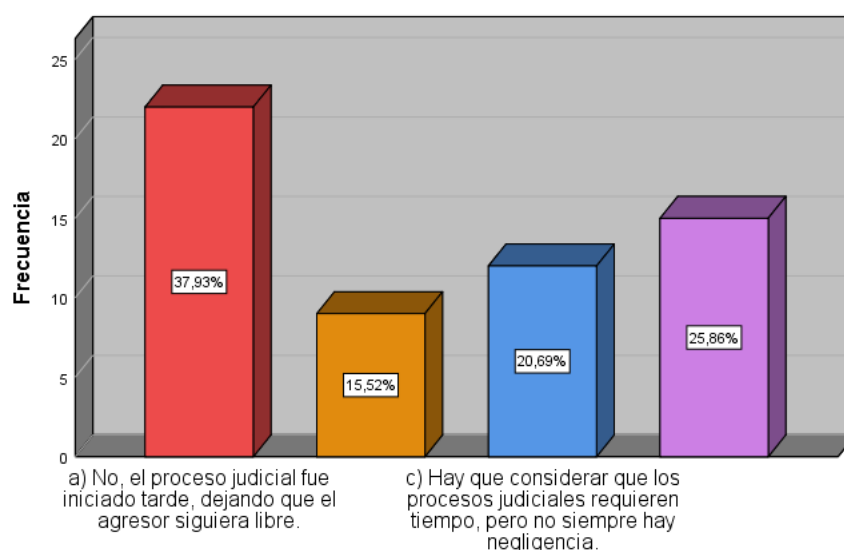
La fiscalía inició oportunamente el proceso judicial.

2. ¿Cree que el proceso judicial en su caso fue iniciado de manera oportuna por la fiscalía?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, el proceso judicial fue iniciado tarde, dejando que el agresor siguiera libre.	22	37,9	37,9	37,9
	b) En algunos casos, las fiscalías no priorizan los casos de violencia psicológica, lo que es grave.	9	15,5	15,5	53,4
	c) Hay que considerar que los procesos judiciales requieren tiempo, pero no siempre hay negligencia.	12	20,7	20,7	74,1
	d) La fiscalía nunca dio inicio rápido, todo se demoró injustificadamente, y la impunidad reinó.	15	25,9	25,9	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 9

La fiscalía inició oportunamente el proceso judicial.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y la figura 9 destacan la alarmante tardanza de las fiscalías para iniciar la persecución de los casos de violencia psicológica, un retraso que tiene repercusiones significativas en la justicia y la seguridad de las víctimas. Esta inconsistencia no solo agrava el ciclo de impunidad, sino que también permite que los agresores continúen con su conducta abusiva sin enfrentar las consecuencias legales apropiadas. La desatención de estos casos por parte de la fiscalía revela una clara debilidad institucional y un sistema que, en lugar de proteger a las víctimas, parece permitir que se perpetúe la violencia psicológica. Esta situación es percibida por muchas víctimas y la sociedad en general como un acto negligente y, en algunos casos, deliberado, lo que socava la confianza en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Tabla 4

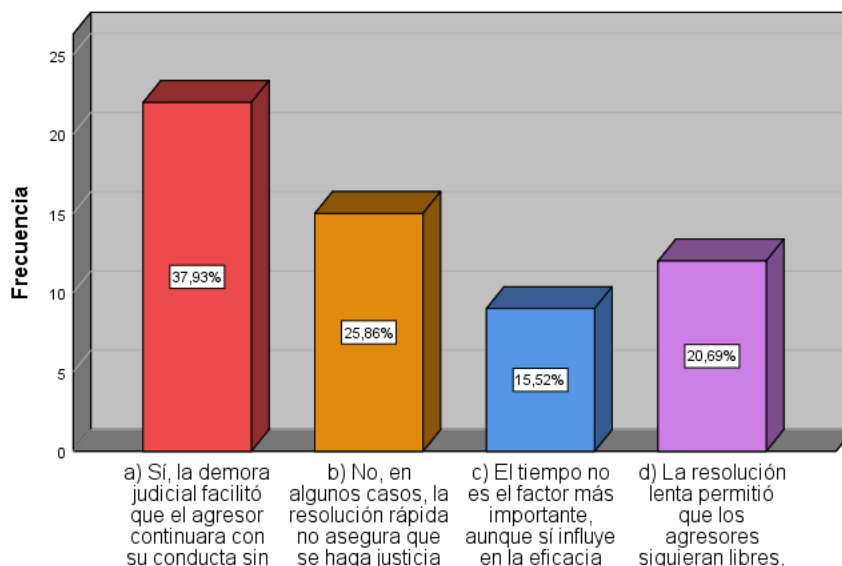
El tiempo de resolución afectó el caso.

3. ¿A su parecer, el tiempo de resolución judicial afectó el resultado de su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la demora judicial facilitó que el agresor continuara con su conducta sin consecuencias.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, en algunos casos, la resolución rápida no asegura que se haga justicia efectivamente.	15	25,9	25,9	63,8
	c) El tiempo no es el factor más importante, aunque sí influye en la eficacia judicial.	9	15,5	15,5	79,3
	d) La resolución lenta permitió que los agresores siguieran libres, aumentando la impunidad.	12	20,7	20,7	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 10

El tiempo de resolución afectó el caso.



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y la figura 10 revelan que el tiempo de resolución judicial es un factor crítico que influye significativamente en el resultado de los casos de violencia, donde una resolución tardía no solo afecta la percepción de justicia, sino que también tiene consecuencias perjudiciales para las víctimas. La prolongación de los procesos judiciales permite que los agresores permanezcan en libertad, lo que a su vez se traduce en la continuidad de sus conductas delictivas. Este prolongado ciclo de violencia no solo perpetúa la impunidad, sino que también amplifica el sufrimiento de las víctimas, quienes se ven obligadas a navegar un sistema que parece ignorar la urgencia y gravedad de su situación.

Tabla 5

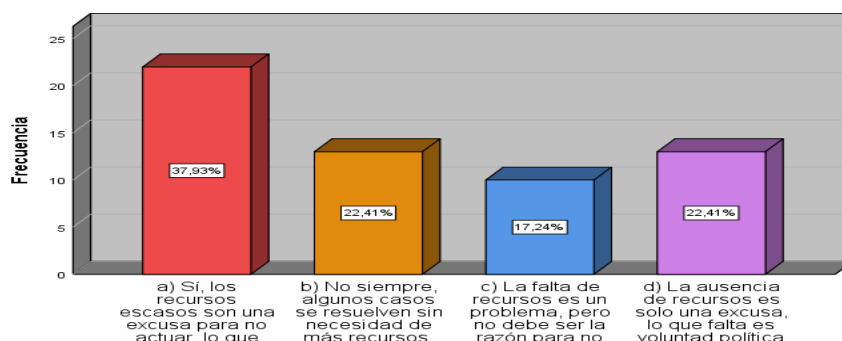
La falta de recursos fiscales impide la resolución.

4. ¿Es cierto que la falta de recursos fiscales en El Collao impide la resolución efectiva de casos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los recursos escasos son una excusa para no actuar, lo que perpetúa la impunidad.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No siempre, algunos casos se resuelven sin necesidad de más recursos, pero hay fallos deficientes.	13	22,4	22,4	60,3
	c) La falta de recursos es un problema, pero no debe ser la razón para no actuar.	10	17,2	17,2	77,6
	d) La ausencia de recursos es solo una excusa, lo que falta es voluntad política y justicia.	13	22,4	22,4	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 11

La falta de recursos fiscales impide la resolución.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 9 ilustran que la falta de recursos fiscales en El Collao es considerada por muchos como una excusa para la inacción, lo que perpetúa la impunidad. Aunque algunos opinan que no siempre los recursos son determinantes para resolver los casos, la escasez de los mismos parece usarse como un pretexto para no actuar, ocultando la verdadera falta de voluntad política y el arraigo de la corrupción en el sistema judicial.

Tabla 6

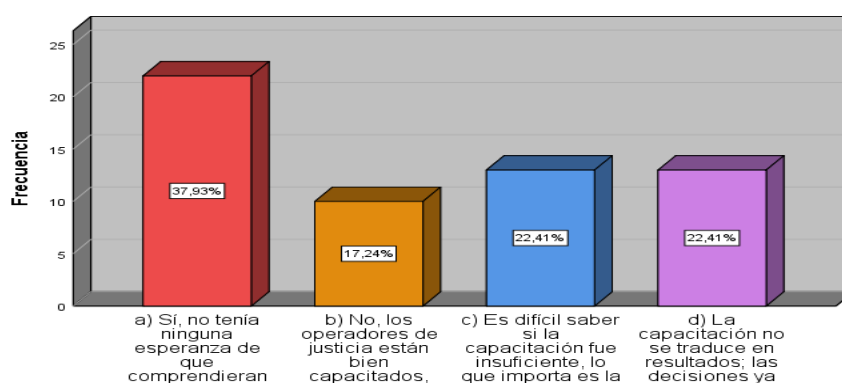
La capacitación de operadores fue insuficiente.

5. ¿Sintió que la capacitación de los operadores de justicia fue insuficiente para manejar su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, no tenía ninguna esperanza de que comprendieran la gravedad del daño psicológico sufrido.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, los operadores de justicia están bien capacitados, aunque el sistema es deficiente.	10	17,2	17,2	55,2
	c) Es difícil saber si la capacitación fue insuficiente, lo que importa es la falta de acción.	13	22,4	22,4	77,6
	d) La capacitación no se traduce en resultados; las decisiones ya están influenciadas por prejuicios.	13	22,4	22,4	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 12

La capacitación de operadores fue insuficiente.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 10 exponen que, para muchos, esta resulta insuficiente, ya que no logran comprender la gravedad del daño psicológico sufrido por las víctimas. Esto pone de manifiesto que la falta de conocimiento especializado en el tratamiento de estos casos es una de las causas subyacentes que impide que se administre justicia de manera adecuada, incluso cuando los operadores están formalmente capacitados.

Tabla 7

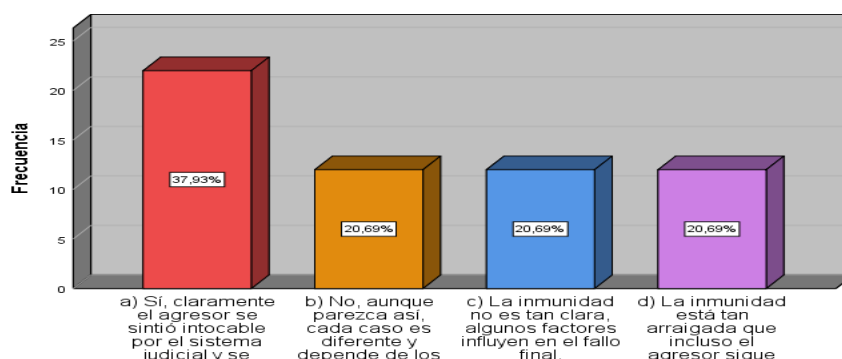
Existió inmunidad para el agresor en su caso.

6. ¿En su caso, considera que existió inmunidad para el agresor, permitiéndole evadir la justicia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, claramente el agresor se sintió intocable por el sistema judicial y se aprovechó.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, aunque parezca así, cada caso es diferente y depende de los detalles específicos.	12	20,7	20,7	58,6
	c) La inmunidad no es tan clara, algunos factores influyen en el fallo final.	12	20,7	20,7	79,3
	d) La inmunidad está tan arraigada que incluso el agresor sigue libre a pesar de la denuncia.	12	20,7	20,7	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13

Existió inmunidad para el agresor en su caso.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 11 indican que muchos consideran que la inmunidad del agresor es un fenómeno que se perpetúa dentro del sistema judicial, permitiendo que este se sienta intocable y continúe evadiendo la justicia. La impunidad parece estar tan arraigada que los agresores logran sortear los esfuerzos de las víctimas, quienes se ven incapaces de obtener una resolución justa debido a un sistema que favorece el statu quo

Tabla 8

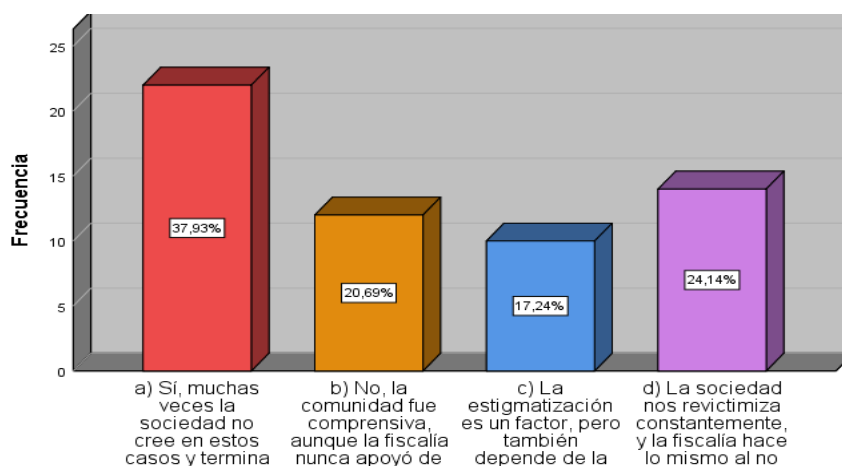
Fue estigmatizada al denunciar violencia psicológica.

7. ¿Percibió que fue estigmatizada por la comunidad al denunciar violencia psicológica?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchas veces la sociedad no cree en estos casos y termina culpabilizando a la víctima.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, la comunidad fue comprensiva, aunque la fiscalía nunca apoyó de manera efectiva.	12	20,7	20,7	58,6
	c) La estigmatización es un factor, pero también depende de la percepción personal de cada víctima.	10	17,2	17,2	75,9
	d) La sociedad nos revictimiza constantemente, y la fiscalía hace lo mismo al no actuar.	14	24,1	24,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14

Fue estigmatizada al denunciar violencia psicológica



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 12 ponen de relieve que muchas víctimas sienten que son culpabilizadas por la sociedad, que no comprende o no cree en la gravedad de la violencia psicológica. Este fenómeno de revictimización no solo agrava el sufrimiento de las víctimas, sino que también contribuye a que se desincentive la denuncia y se refuerce la impunidad.

Tabla 9

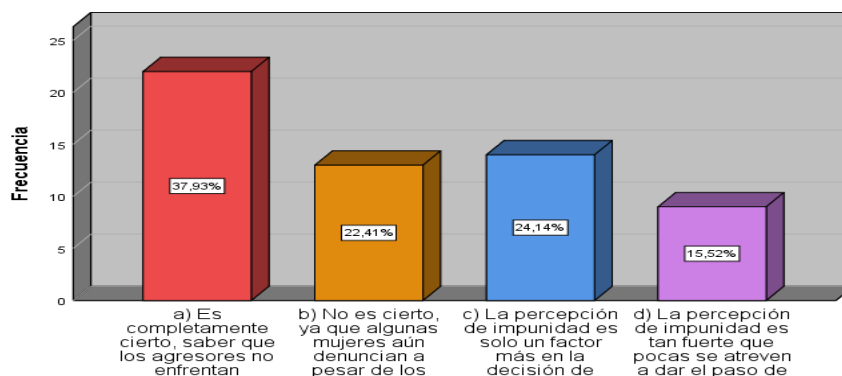
La impunidad influye en la denuncia.

8. ¿Qué tan cierto es que la percepción de impunidad en El Collao afecta la decisión de denunciar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es completamente cierto, saber que los agresores no enfrentan consecuencias disuade a las víctimas.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No es cierto, ya que algunas mujeres aún denuncian a pesar de los fallos negativos.	13	22,4	22,4	60,3
	c) La percepción de impunidad es solo un factor más en la decisión de denunciar.	14	24,1	24,1	84,5
	d) La percepción de impunidad es tan fuerte que pocas se atreven a dar el paso de denunciar.	9	15,5	15,5	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

La impunidad influye en la denuncia.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 13 ponen de manifiesto que la percepción de impunidad en El Collao juega un papel crucial en la decisión de las víctimas de denunciar, ya que muchas consideran que los agresores no enfrentarán consecuencias, lo que las disuade de tomar medidas legales. La sensación de que no se logrará justicia, sumada a la inacción del sistema judicial, refuerza la creencia de que los agresores siempre saldrán impunes.

Tabla 10

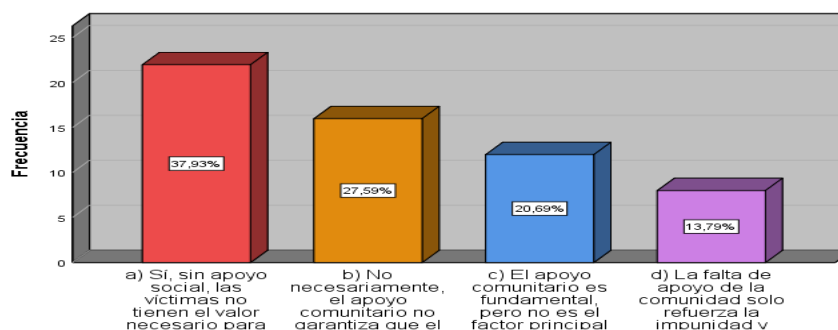
La falta de apoyo agrava la impunidad.

9. ¿Cree que la falta de apoyo comunitario a víctimas de violencia psicológica agrava la situación de impunidad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, sin apoyo social, las víctimas no tienen el valor necesario para enfrentar al sistema judicial.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No necesariamente, el apoyo comunitario no garantiza que el sistema de justicia funcione.	16	27,6	27,6	65,5
	c) El apoyo comunitario es fundamental, pero no es el factor principal que evita la justicia.	12	20,7	20,7	86,2
	d) La falta de apoyo de la comunidad solo refuerza la impunidad y permite la violencia impune.	8	13,8	13,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16

La falta de apoyo agrava la impunidad.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 14 revelan que la falta de apoyo comunitario es vista como un factor que agrava la situación de impunidad, ya que sin el respaldo social, las víctimas carecen del valor necesario para enfrentarse al sistema judicial. Aunque algunos sugieren que el apoyo social no es la solución única, lo cierto es que la carencia de solidaridad refuerza la invisibilidad de la violencia psicológica y facilita que los agresores continúen libres, perpetuando el ciclo de impunidad.

Tabla 11

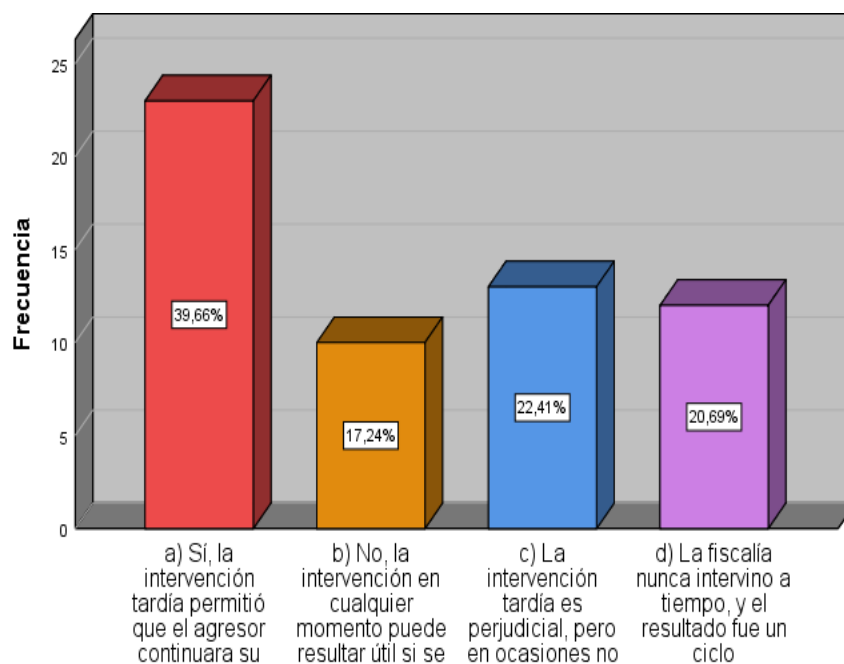
La intervención tardía afectó el caso.

10. ¿Se ha visto afectada por la intervención tardía de la fiscalía en su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la intervención tardía permitió que el agresor continuara su abuso sin ningún tipo de sanción.	23	39,7	39,7	39,7
	b) No, la intervención en cualquier momento puede resultar útil si se toman las decisiones correctas.	10	17,2	17,2	56,9
	c) La intervención tardía es perjudicial, pero en ocasiones no se puede acelerar todo el proceso.	13	22,4	22,4	79,3
	d) La fiscalía nunca intervino a tiempo, y el resultado fue un ciclo interminable de impunidad.	12	20,7	20,7	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17

La intervención tardía afectó el caso.



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 15 revelan que una gran parte de los encuestados (39.7%) considera que la intervención tardía de la fiscalía permitió que el agresor continuara con su abuso sin consecuencias legales, evidenciando un claro desajuste en la diligencia del sistema judicial. No obstante, algunos (17.2%) sostienen que la intervención, aunque tardía, puede ser útil si se toman decisiones correctas, lo que introduce la noción de que la eficacia depende no solo de la rapidez, sino también de la correcta valoración de los hechos. Sin embargo, un número significativo (20.7%) destaca que la falta de intervención oportuna desencadena un ciclo perpetuo de impunidad, lo cual subraya la insuficiencia del aparato judicial para garantizar justicia en tiempo y forma.

Tabla 12

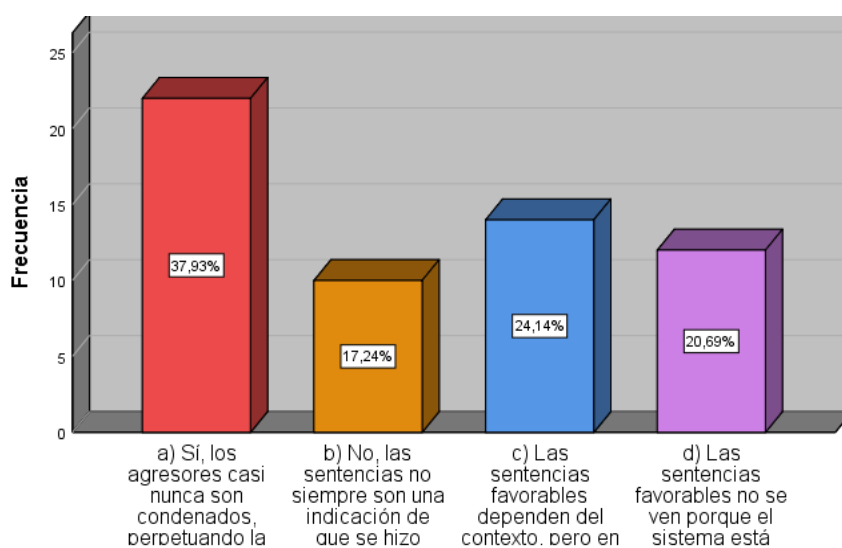
El número de sentencias es insuficiente.

11. ¿Cree que el número de sentencias favorables en El Collao es insuficiente en casos de violencia psicológica?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los agresores casi nunca son condenados, perpetuando la violencia en la comunidad.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, las sentencias no siempre son una indicación de que se hizo justicia de forma efectiva.	10	17,2	17,2	55,2
	c) Las sentencias favorables dependen del contexto, pero en general, el sistema falla mucho.	14	24,1	24,1	79,3
	d) Las sentencias favorables no se ven porque el sistema está colapsado y no se priorizan estos casos.	12	20,7	20,7	100,0
Total		58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

El número de sentencias es insuficiente.



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 16 ponen énfasis en la crítica generalizada hacia el sistema judicial de El Collao respecto a la violencia psicológica, donde el 37.9% de los encuestados considera que las sentencias favorables son insuficientes y perpetúan la violencia. Un 24.1% añade que las sentencias dependen del contexto, pero en términos generales, el sistema es deficiente, lo que sugiere que la falta de coherencia y la escasa eficacia de las decisiones judiciales exacerbaban la impunidad. La perspectiva de que las sentencias no se dictan por un colapso del sistema judicial (20.7%) revela la desconfianza en las estructuras de poder y el temor de que las víctimas nunca alcancen la justicia que merecen.

Tabla 13

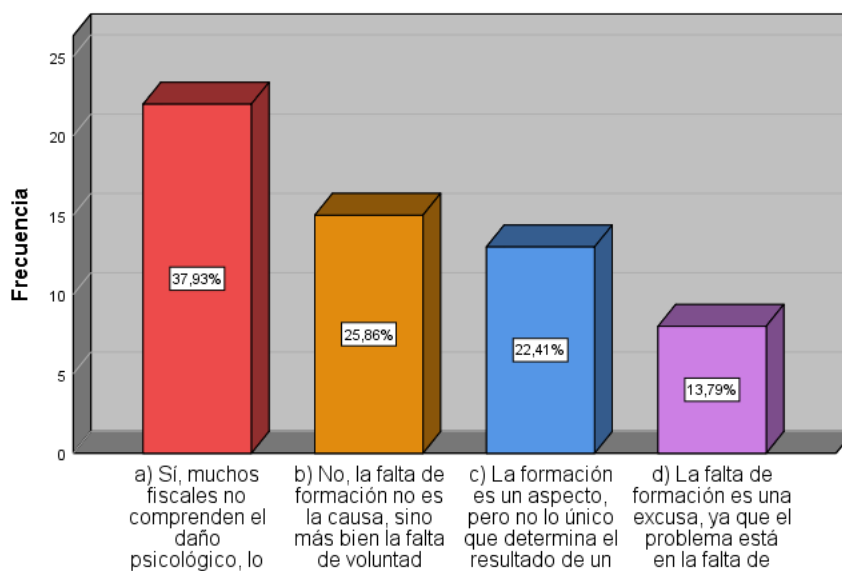
La falta de formación en fiscales afectó el caso.

12. ¿La falta de formación en violencia psicológica entre fiscales ha influido en la resolución de su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchos fiscales no comprenden el daño psicológico, lo que lleva a fallos injustos.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No, la falta de formación no es la causa, sino más bien la falta de voluntad política.	15	25,9	25,9	63,8
	c) La formación es un aspecto, pero no lo único que determina el resultado de un caso.	13	22,4	22,4	86,2
	d) La falta de formación es una excusa, ya que el problema está en la falta de recursos y compromiso.	8	13,8	13,8	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

La falta de formación en fiscales afectó el caso.



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 17 subrayan que la falta de formación en violencia psicológica entre fiscales tiene una incidencia directa en la resolución de los casos, con un 37.9% de respuestas que afirman que los fiscales no comprenden el daño psicológico, lo que lleva a fallos injustos. Sin embargo, algunos (25.9%) sostienen que el verdadero obstáculo es la falta de voluntad política, abriendo un debate sobre las causas estructurales del fracaso judicial. Un grupo adicional (22.4%) menciona que, aunque la formación es relevante, no es la única variable determinante en la resolución de los casos, sugiriendo que factores como los recursos disponibles o la corrupción también juegan un papel crucial en la ineficacia del sistema.

Tabla 14

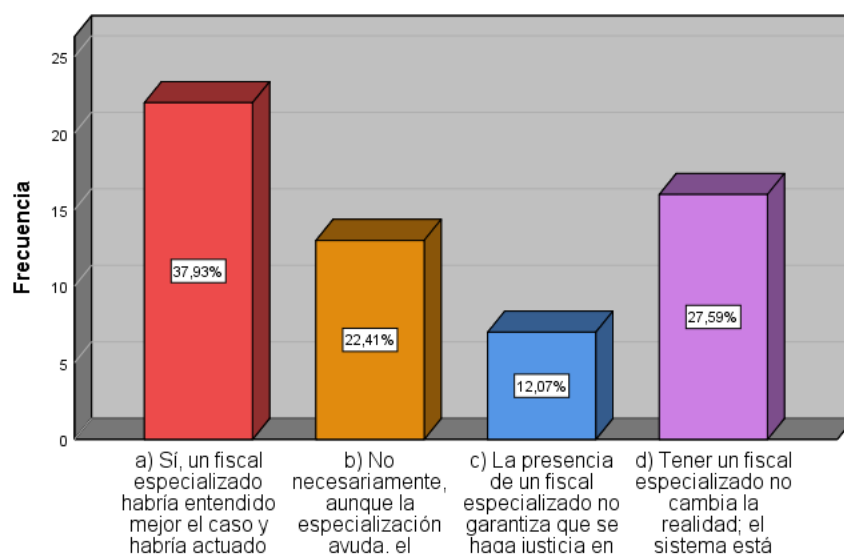
Influencia de un Fiscal Especializado en el Resultado

13. ¿Considera que la presencia de un fiscal especializado en violencia psicológica hubiera cambiado el resultado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, un fiscal especializado habría entendido mejor el caso y habría actuado con más decisión.	22	37,9	37,9	37,9
	b) No necesariamente, aunque la especialización ayuda, el sistema sigue siendo ineficaz.	13	22,4	22,4	60,3
	c) La presencia de un fiscal especializado no garantiza que se haga justicia en todos los casos.	7	12,1	12,1	72,4
	d) Tener un fiscal especializado no cambia la realidad; el sistema está hecho para fracasar.	16	27,6	27,6	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20

Influencia de un Fiscal Especializado en el Resultado



Nota: Referencia a la tabla.

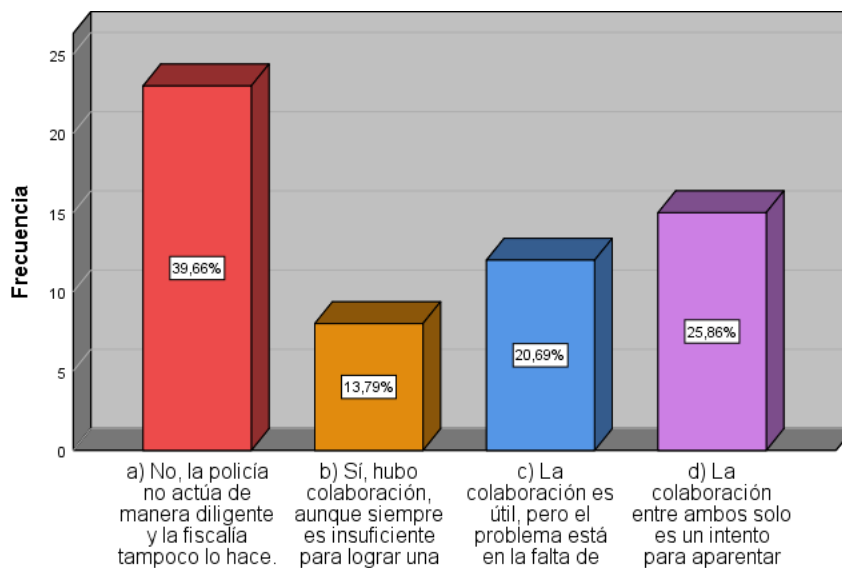
INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 18 resaltan que la presencia de un fiscal especializado en violencia psicológica podría haber cambiado el resultado de muchos casos, tal como lo afirma el 37.9% de los encuestados, quienes argumentan que la especialización permitiría una mejor comprensión y una acción más decidida. Sin embargo, un 22.4% considera que, aunque la especialización puede ser útil, el sistema sigue siendo ineficaz y no garantiza justicia. Un porcentaje considerable (27.6%) sostiene que, en última instancia, el sistema judicial está estructurado de tal manera que ni siquiera un fiscal especializado puede cambiar la realidad, subrayando la percepción de que el aparato judicial está diseñado para fracasar.

Tabla 15***La colaboración policía-fiscalía fue efectiva.***

14. ¿La colaboración entre la policía y la fiscalía ha sido efectiva para garantizar justicia en su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, la policía no actúa de manera diligente y la fiscalía tampoco lo hace.	23	39,7	39,7	39,7
	b) Sí, hubo colaboración, aunque siempre es insuficiente para lograr una resolución positiva.	8	13,8	13,8	53,4
	c) La colaboración es útil, pero el problema está en la falta de acción efectiva por parte de todos.	12	20,7	20,7	74,1
	d) La colaboración entre ambos solo es un intento para aparentar que se hace justicia, sin resultados.	15	25,9	25,9	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21***La colaboración policía-fiscalía fue efectiva***

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 19 exponen que la colaboración entre la policía y la fiscalía es percibida como ineficaz, ya que un 39.7% de los encuestados afirma que ambos actores no actúan de manera diligente. No obstante, un 13.8% considera que la colaboración, aunque insuficiente, tiene cierto valor en el proceso. Algunos (20.7%) señalan que, más allá de la colaboración, el verdadero problema radica en la falta de acción efectiva de ambos organismos, mientras que otro 25.9% expresa que la colaboración parece ser solo una fachada, sin resultados reales, lo que evidencia una profunda desconfianza en el sistema judicial y en su capacidad para garantizar justicia.

Tabla 16

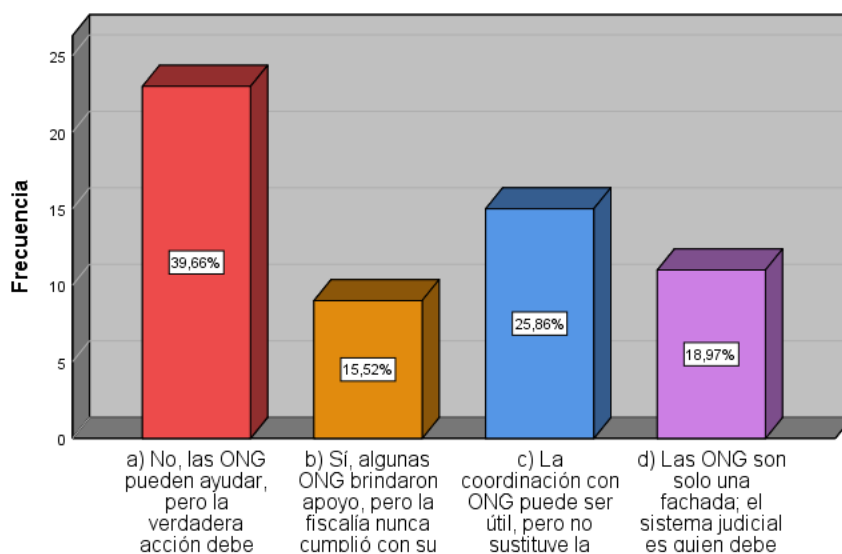
La coordinación con ONGs impactó el caso.

15. ¿La coordinación con organizaciones no gubernamentales ha tenido algún impacto en la resolución de su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las ONG pueden ayudar, pero la verdadera acción debe venir del sistema judicial.	23	39,7	39,7	39,7
	b) Sí, algunas ONG brindaron apoyo, pero la fiscalía nunca cumplió con su función de manera eficaz.	9	15,5	15,5	55,2
	c) La coordinación con ONG puede ser útil, pero no sustituye la responsabilidad del Estado.	15	25,9	25,9	81,0
	d) Las ONG son solo una fachada; el sistema judicial es quien debe hacer justicia, pero no lo hace.	11	19,0	19,0	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22

La coordinación con ONGs impactó el caso.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 20 indican que la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) es vista como un apoyo complementario, pero no esencial para la resolución de los casos, con un 39.7% de las respuestas que afirman que las ONG pueden ser útiles, pero que el verdadero cambio debe provenir del sistema judicial. Sin embargo, un 25.9% de los encuestados considera que las ONG no sustituyen la responsabilidad del Estado, revelando que su papel es más simbólico que efectivo. Un 19.0% más asegura que las ONG son solo una fachada y que el sistema judicial sigue siendo el principal obstáculo para la justicia.

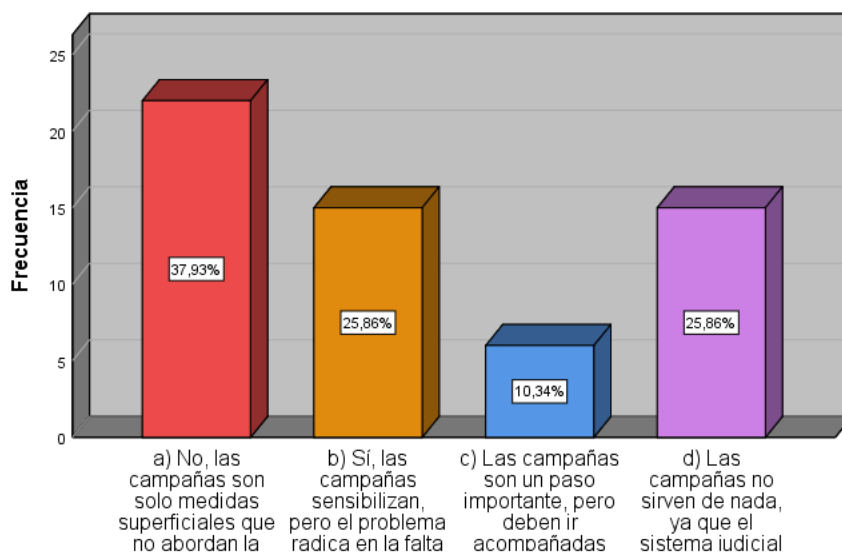
Tabla 17***Las campañas de sensibilización son insuficientes.***

16. ¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia psicológica son suficientes para generar cambios?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las campañas son solo medidas superficiales que no abordan la raíz del problema.	22	37,9	37,9	37,9
	b) Sí, las campañas sensibilizan, pero el problema radica en la falta de implementación efectiva.	15	25,9	25,9	63,8
	c) Las campañas son un paso importante, pero deben ir acompañadas de acciones concretas.	6	10,3	10,3	74,1
	d) Las campañas no sirven de nada, ya que el sistema judicial sigue protegiendo a los agresores.	15	25,9	25,9	100,0
Total		58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

Las campañas de sensibilización son insuficientes.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 21 ponen de manifiesto que las campañas de sensibilización sobre violencia psicológica son percibidas por un 37.9% de los encuestados como superficiales, incapaces de abordar la raíz del problema, lo que revela una falta de confianza en las medidas preventivas y educativas. Un 25.9% señala que, aunque las campañas sensibilizan, la falta de implementación efectiva es el principal obstáculo para generar un cambio real. Además, el 25.9% restante considera que las campañas son ineficaces debido a la protección de los agresores por parte del sistema judicial, sugiriendo que la sensibilización pública no tiene un impacto real si no se acompaña de una transformación estructural en el sistema judicial.

Tabla 18

Las víctimas enfrentan doble victimización judicial.

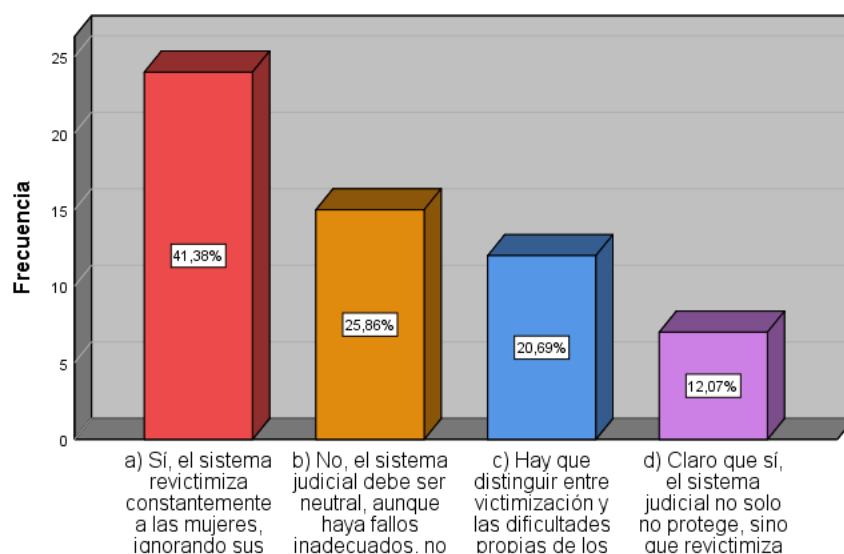
17. ¿Es cierto que las víctimas de violencia psicológica en El Collao enfrentan una doble victimización por parte del sistema judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el sistema revictimiza constantemente a las mujeres, ignorando sus derechos y necesidades.	24	41,4	41,4	41,4
	b) No, el sistema judicial debe ser neutral, aunque haya fallos inadecuados, no es revictimización.	15	25,9	25,9	67,2
	c) Hay que distinguir entre victimización y las dificultades propias de los procesos judiciales.	12	20,7	20,7	87,9
	d) Claro que sí, el sistema judicial no solo no protege, sino que revictimiza constantemente.	7	12,1	12,1	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Las víctimas enfrentan doble victimización judicial.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 22 señalan que las víctimas de violencia psicológica en El Collao experimentan una doble victimización por parte del sistema judicial, una percepción compartida por el 41.4% de los encuestados, quienes argumentan que el sistema revictimiza a las mujeres al ignorar sus derechos y necesidades. Un 25.9% considera que, aunque los fallos son inadecuados, no constituyen necesariamente una revictimización, lo que abre la discusión sobre los límites entre los errores judiciales y los abusos sistémicos. Un 20.7% sugiere que las dificultades del proceso judicial deben ser distinguidas de la revictimización, mientras que el 12.1% restante mantiene que el sistema no solo falla en proteger, sino que agrava el sufrimiento de las víctimas.

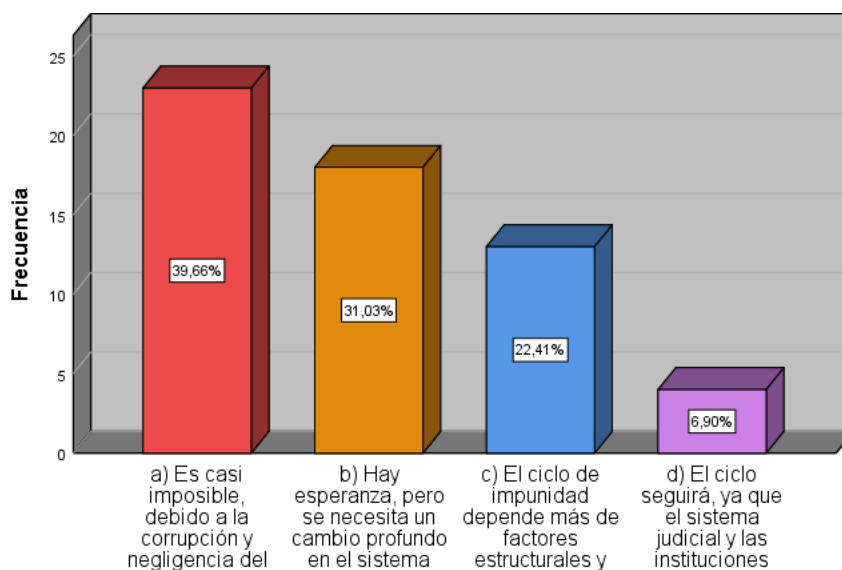
Tabla 19***La impunidad puede romperse en El Collao.***

18. ¿Qué tan probable cree que el ciclo de impunidad se pueda romper en El Collao en el futuro?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es casi imposible, debido a la corrupción y negligencia del sistema judicial local.	23	39,7	39,7	39,7
	b) Hay esperanza, pero se necesita un cambio profundo en el sistema judicial y en la sociedad.	18	31,0	31,0	70,7
	c) El ciclo de impunidad depende más de factores estructurales y culturales que de la voluntad política.	13	22,4	22,4	93,1
	d) El ciclo seguirá, ya que el sistema judicial y las instituciones están demasiado corrompidos para cambiar.	4	6,9	6,9	100,0
	Total	58	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

La impunidad puede romperse en El Collao.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 23 ilustran que el ciclo de impunidad en El Collao es visto por un 39.7% de los encuestados como casi irreversible debido a la corrupción y negligencia del sistema judicial local. Sin embargo, un 31.0% muestra esperanza, señalando que un cambio profundo en el sistema judicial y en la sociedad podría romper este ciclo, aunque se reconoce que este es un proceso largo y complicado. Un 22.4% apunta que factores estructurales y culturales son los principales obstáculos, mientras que un 6.9% cree que la impunidad seguirá prevaleciendo, dado el nivel de corrupción e ineficacia del sistema judicial y las instituciones involucradas.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determina que existe una clara relación entre la impunidad y la eficacia de la fiscalía en los casos de violencia psicológica en El Collao. Se observa que el 37,9% de los encuestados considera que la falta de abogados especialistas aumenta la impunidad, lo que indica que la debilidad en la defensa legal contribuye al archivo de casos. Asimismo, el 37,9% señala que la fiscalía no inició oportunamente el proceso judicial, lo que favoreció la impunidad. Además, el 39,7% opina que la demora judicial permitió que los agresores continuaran sin consecuencias, lo que demuestra que el tiempo de resolución impacta negativamente en la justicia.

SEGUNDA: Se determina la impunidad en los casos de violencia psicológica en El Collao se debe a factores como la falta de abogados especializados, la escasez de recursos fiscales y la insuficiencia de capacitación de los operadores judiciales. Además, la estigmatización de las víctimas y la falta de apoyo social dificultan las denuncias y el acceso a la justicia. Estos factores contribuyen a perpetuar la impunidad y a limitar la efectividad del sistema judicial.

TERCERA: Se identifica la eficacia de la fiscalía en El Collao se ve afectada por la intervención tardía, la falta de especialización en violencia psicológica y la escasa colaboración con la policía. Esto genera decisiones judiciales inapropiadas y una insuficiencia de sentencias condenatorias. Estos problemas refuerzan la impunidad y demuestran la necesidad de fortalecer la estructura y enfoque de la fiscalía para mejorar su desempeño.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que la Defensoría del Pueblo implemente programas de capacitación especializada para operadores judiciales en El Collao, mientras que la Fiscalía de la Nación debe fortalecer su unidad de violencia psicológica y colaborar más estrechamente con la policía para agilizar los procesos judiciales. Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe crear centros de atención integral para las víctimas, y el Congreso de la República debe promover leyes que refuercen las medidas contra la violencia psicológica, garantizando así una respuesta más efectiva y oportuna ante estos casos.

SEGUNDA: Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Fiscalía de la Nación crear un equipo especializado en violencia psicológica en El Collao, implementando estrategias de orientación jurídica y acompañamiento a las víctimas. La creación de oficinas de orientación jurídica será clave, donde un abogado especializado en violencia psicológica proporcione asesoría legal y apoyo a las víctimas para que puedan denunciar sin temor a ser revictimizadas. Es fundamental capacitar a los operadores judiciales y fiscales en esta área, garantizando una respuesta oportuna y efectiva, además de fomentar la colaboración interinstitucional para asegurar el acceso a la justicia.

TERCERA: Se recomienda que la Fiscalía de la Nación implemente la creación de un equipo especializado en violencia psicológica en la provincia de El Collao. Este equipo debe estar compuesto por fiscales



capacitados específicamente en el manejo de casos de violencia psicológica, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y oportuna. Se debe asignar un fiscal con experiencia en esta área y brindar formación continua sobre la identificación y tratamiento adecuado de estos delitos. De este modo, se fortalecerá la intervención judicial y se reducirá la impunidad en los casos de violencia psicológica.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].
- https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Chavez, C., & Ore, J. (2021). *Ineficacia de las medidas de protección en la violencia a la mujer, Ricardo Palma 2021* [Tesis de Licenciatura]. Universidad César Vallejo.
- Cieza, F. (2022). *Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la Ley N° 30364*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Cuevas, F. (2019). *Omisión de deberes funcionales de la policía ante las denuncias de violencia familiar. Huancavelica, 2019* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5361>



Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Fernández, G. (2020). *Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en casos atendidos del Centro Emergencia Mujer Huancané - 2017*. Universidad Nacional del Altiplano.

Ferrer, M. (2022). *Mujeres de paz: Procesos de subjetivación política en mujeres organizadas víctimas del Conflicto Armado Interno (CAI)* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/23749>

Figuerola, M. (2022). *El alcance interpretativo del elemento normativo del tipo mujer por su condición de tal en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar*. Universidad Nacional del Altiplano.

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Mamani, I. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/465>



Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Martínez, J. (2023). *Factores de riesgo en mujeres víctimas de violencia por parte del cónyuge en el Centro de Salud de Monsefú-2021*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Meza, C. (2019). *Niveles de resiliencia en mujeres atendidas en los centros de emergencia mujer de las provincias de Huancayo y Satipo*. Universidad Continental.

Minchán, L. (2018). *Las políticas de prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio* [Universidad Privada del Norte].
<https://hdl.handle.net/11537/13055>

Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica*. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.
<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Ortiz, H. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57), 1-28. <https://doi.org/10.18504/pl2957-007-2021>

Peralta, Y. (2023). *Programa Cognitivo Conductual en Mujeres que sufren Violencia Familiar con Dependencia Emocional Atendidas en un Centro De Salud De Lambayeque*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



Poalacin-Iza, E. M., & Bermúdez-Santana, D. M. (2023). Violencia psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 61-69.

<https://doi.org/10.18504/pmca6223-007-2023>

Revollar, E. (2023). Acceso a la justicia para las mujeres: Más allá de la denuncia. *Programa de Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD)*.

Riquelme-Marín, A., Martín-Carbonell, M., Ortigosa-Quiles, J., Fernández-Daza, M., & Méndez, I. (2022). Family care prior to the admission of the elderly in a nursing home and continuity in family care: A comparative study of Colombia and Spain. *Heliyon*, 8(6), e09677.

<https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2022.e09677>

Solano, J. (2023). *Estrategias de Afrontamiento y Actitudes de la Violencia Conyugal, en mujeres que acuden al Centro Emergencia Mujer Comisaria Lambayeque, 2021*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Solorzano, R. (2023). *Violencia de género contra la mujer en Latinoamérica. Revisión bibliográfica* [Universidad Católica de Cuenca].

<https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/15039>

Tapia, L. (2022). *Factores socioeconómicos que determinan la violencia basada en género y sus efectos que causan en las mujeres del distrito de Puno, año 2021*. Universidad Nacional del Altiplano.

Vilca, K. (2024). *Violencia conyugal y efectos en las mujeres víctimas del centro emergencia mujer- Puno - 2020* [Universidad Nacional del Altiplano].



<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22330>

Vilchez, F. (2023). *Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada* [Universidad Privada del Norte].

<https://hdl.handle.net/11537/35423>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO													
FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUNIDAD EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, 2024													
AUTOR													
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA							
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL											
PG: ¿Cómo se da la desobediencia a las medidas de protección en violencia familiar y su impacto en la vulneración del principio de proporcionalidad de la pena en Puno – 2024?	OG: Determinar la relación entre la impunidad y la eficacia de la fiscalía en casos de violencia psicológica en El Collao,2024	HG: Existe un impacto negativo de la impunidad en la eficacia de la fiscalía en casos de violencia psicológica. El Collao, 2024	Variable Independiente La Impunidad en Casos de Violencia Psicológica	1.1. Características de la violencia psicológica	1.1.1. Número de sanciones impuestas		Enfoque: Cuantitativo.						
					1.1.2. Duración de la sanción aplicada		Método: Deductivo.						
					1.1.3. Cumplimiento de sanciones		Tipo: Básico.						
					1.2. Impacto psicológico de la violencia	1.2.1. Número de denuncias presentadas		Nivel: Correlacional.					
						1.2.2. Tiempo de respuesta judicial		Diseño: No experimental.					
						1.2.3. Proporción de casos resueltos		Población:					
				1.3. Percepción de la violencia psicológica	1.3.1. Número de casos sin resolución		68 mujeres víctimas de violencia psicológica que experimentaron impunidad para su agresor y no percibieron eficacia por parte de la fiscalía.						
					1.3.2. Calidad de las pruebas utilizadas								
					1.3.3. Nivel de conocimiento judicial en violencia psicológica								
					2.1. . Resolución de Casos	2.1.1. Tasa de casos resueltos por la fiscalía		Muestra: 58 mujeres víctimas de violencia psicológica según el RUVA de la fiscalía de El Collao, Ilave. Estas mujeres experimentaron impunidad en sus casos y percibieron una falta de eficacia por parte de la fiscalía					
						2.1.2. Tiempo promedio de resolución							
						2.1.3. Nivel de imputación formal							
2.2. Capacitación y Formación	2.2.1. Nivel de especialización en violencia familiar												
	2.2.2. Número de cursos de capacitación realizados												
	2.2.3. Evaluación de desempeño de fiscales												
2.3. Cooperación Interinstitucional	2.3.1. Colaboración con entidades sociales		Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.										
	2.3.2. Existencia de protocolos de acción conjunta												
	2.3.3. Participación en redes de apoyo			Muestreo: Por conveniencia.									
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS											
PE1: ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la impunidad en los casos de violencia psicológica en El Collao, 2024 ?	OG1: Determinar los factores que contribuyen a la impunidad en casos de violencia psicológica y su impacto en la justicia penal en El Collao,2024	HE1: Existe un aumento de la impunidad en casos de violencia psicológica en El Collao, 2024	Variable Dependiente. Eficacia de la Fiscalía	2.1. . Resolución de Casos	2.1.1. Tasa de casos resueltos por la fiscalía		Muestra: 58 mujeres víctimas de violencia psicológica según el RUVA de la fiscalía de El Collao, Ilave. Estas mujeres experimentaron impunidad en sus casos y percibieron una falta de eficacia por parte de la fiscalía						
					2.1.2. Tiempo promedio de resolución								
					2.1.3. Nivel de imputación formal								
					2.2. Capacitación y Formación	2.2.1. Nivel de especialización en violencia familiar							
						2.2.2. Número de cursos de capacitación realizados							
						2.2.3. Evaluación de desempeño de fiscales							
				2.3. Cooperación Interinstitucional	2.3.1. Colaboración con entidades sociales		Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.						
					2.3.2. Existencia de protocolos de acción conjunta								
					2.3.3. Participación en redes de apoyo			Muestreo: Por conveniencia.					
					PE2: ¿Cómo influye la eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica en El Collao, 2024?	OG2: Identificar la eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica y su influencia en la impunidad en El Collao,2024		HE2: Existe una baja eficacia de la fiscalía en la resolución de casos de violencia psicológica en El Collao, 2024	Variable Dependiente. Eficacia de la Fiscalía	2.1. . Resolución de Casos	2.1.1. Tasa de casos resueltos por la fiscalía		Muestra: 58 mujeres víctimas de violencia psicológica según el RUVA de la fiscalía de El Collao, Ilave. Estas mujeres experimentaron impunidad en sus casos y percibieron una falta de eficacia por parte de la fiscalía
											2.1.2. Tiempo promedio de resolución		
											2.1.3. Nivel de imputación formal		
2.2. Capacitación y Formación	2.2.1. Nivel de especialización en violencia familiar												
	2.2.2. Número de cursos de capacitación realizados												
	2.2.3. Evaluación de desempeño de fiscales												
2.3. Cooperación Interinstitucional	2.3.1. Colaboración con entidades sociales		Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.										
	2.3.2. Existencia de protocolos de acción conjunta												
	2.3.3. Participación en redes de apoyo			Muestreo: Por conveniencia.									

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Este cuestionario busca recopilar información sobre la experiencia de mujeres que han sufrido violencia familiar para identificar factores que contribuyen a la impunidad y evaluar la eficacia del sistema judicial. Lea cada pregunta con atención y seleccione la opción que mejor refleje su experiencia; sus respuestas son confidenciales y esenciales para promover cambios que mejoren la justicia para todas las víctimas.

Pregunta 1:

¿Considera que la falta de abogados especializados en violencia psicológica contribuye a la impunidad?

- A. Es evidente que sin abogados capacitados los casos se archivan, perpetuando la impunidad.
- B. No necesariamente, porque la falta de abogados no debería frenar el proceso judicial.
- C. La ausencia de abogados especializados no es el único factor, existen otros problemas estructurales.
- D. La carencia de abogados es solo una parte de un sistema judicial completamente ineficaz y corrupto.

Pregunta 2:

¿Cree que el proceso judicial en su caso fue iniciado de manera oportuna por la fiscalía?

- A. No, el proceso judicial fue iniciado tarde, dejando que el agresor siguiera libre. b) En algunos casos, las fiscalías no priorizan los casos de violencia psicológica, lo que es grave.
- B. Hay que considerar que los procesos judiciales requieren tiempo, pero no siempre hay negligencia.
- C. La fiscalía nunca dio inicio rápido, todo se demoró injustificadamente, y la impunidad reinó.

Pregunta 3:

¿A su parecer, el tiempo de resolución judicial afectó el resultado de su caso?

- a) Sí, la demora judicial facilitó que el agresor continuara con su conducta sin consecuencias

- b) No, en algunos casos, la resolución rápida no asegura que se haga justicia efectivamente
- c) El tiempo no es el factor más importante, aunque sí influye en la eficacia judicial. d) La resolución lenta permitió que los agresores siguieran libres, aumentando la impunidad.

Pregunta 4:

¿Es cierto que la falta de recursos fiscales en El Collao impide la resolución efectiva de casos?

- A. Sí, los recursos escasos son una excusa para no actuar, lo que perpetúa la impunidad.
- B. No siempre, algunos casos se resuelven sin necesidad de más recursos, pero hay fallos deficientes.
- C. La falta de recursos es un problema, pero no debe ser la razón para no actuar. d) La ausencia de recursos es solo una excusa, lo que falta es voluntad política y justicia.

Pregunta 5:

¿Sintió que la capacitación de los operadores de justicia fue insuficiente para manejar su caso?

- A. Sí, no tenía ninguna esperanza de que comprendieran la gravedad del daño psicológico sufrido.
- B. No, los operadores de justicia están bien capacitados, aunque el sistema es deficiente.
- C. Es difícil saber si la capacitación fue insuficiente, lo que importa es la falta de acción.
- D. La capacitación no se traduce en resultados; las decisiones ya están influenciadas por prejuicios.

Pregunta 6:

¿En su caso, considera que existió inmunidad para el agresor, permitiéndole evadir la justicia?

- A. El agresor se sintió intocable por el sistema judicial.
- B. Cada caso es diferente y depende de los detalles específicos.
- C. La inmunidad no es tan clara; algunos factores influyen en el fallo final.
- D. La inmunidad está arraigada y el agresor sigue libre.

Pregunta 7:

¿Percibió que fue estigmatizada por la comunidad al denunciar violencia psicológica?

- A. La sociedad no cree en estos casos y culpabiliza a la víctima.
- B. La comunidad fue comprensiva, pero la fiscalía no apoyó.
- C. La estigmatización depende de la percepción personal de cada víctima.
- D. La sociedad revictimiza constantemente, al igual que la fiscalía.

Pregunta 8:

¿Qué tan cierto es que la percepción de impunidad en El Collao afecta la decisión de denunciar?

- a) Saber que los agresores no enfrentan consecuencias disuade a las víctimas.
- b) Algunas mujeres aún denuncian a pesar de los fallos negativos.
- c) La percepción de impunidad es solo un factor más en la decisión de denunciar.
- d) La percepción de impunidad es tan fuerte que pocas se atreven a denunciar.

Pregunta 9:

¿Cree que la falta de apoyo comunitario a víctimas de violencia psicológica agrava la situación de impunidad?

- a) Sin apoyo social, las víctimas no tienen valor para enfrentar el sistema judicial.
- b) El apoyo comunitario no garantiza que el sistema de justicia funcione.
- c) El apoyo comunitario es fundamental, pero no es el factor principal.
- d) La falta de apoyo solo refuerza la impunidad y permite la violencia impune.

Pregunta 10:

¿Se ha visto afectada por la intervención tardía de la fiscalía en su caso?

- a) La intervención tardía permitió que el agresor continuara su abuso.
- b) La intervención en cualquier momento puede ser útil si se toman decisiones correctas.
- c) La intervención tardía es perjudicial, pero a veces no se puede acelerar todo el proceso.
- d) La fiscalía no intervino a tiempo, perpetuando la impunidad.

Pregunta 11:

¿Cree que el número de sentencias favorables en El Collao es insuficiente en casos de violencia psicológica?

- a) Los agresores casi nunca son condenados, perpetuando la violencia.
- b) Las sentencias no siempre indican que se hizo justicia de forma efectiva.
- c) Las sentencias favorables dependen del contexto, pero en general, el sistema falla mucho.
- d) El sistema está colapsado y no se priorizan estos casos.

Pregunta 12:

¿La falta de formación en violencia psicológica entre fiscales ha influido en la resolución de su caso?

- a) Los fiscales no comprenden el daño psicológico, lo que lleva a fallos injustos.
- b) La falta de formación no es la causa principal; lo es la falta de voluntad política.
- c) La formación es relevante, pero no lo único que determina el resultado.
- d) El problema está en la falta de recursos y compromiso, no en la formación.

Pregunta 13:

¿Considera que la presencia de un fiscal especializado en violencia psicológica hubiera cambiado el resultado?

- a) Un fiscal especializado habría entendido mejor el caso y actuado con más decisión.
- b) Aunque la especialización ayuda, el sistema sigue siendo ineficaz.
- c) Un fiscal especializado no garantiza justicia en todos los casos.
- d) El sistema está hecho para fracasar, incluso con un fiscal especializado.

Pregunta 14:

¿La colaboración entre la policía y la fiscalía ha sido efectiva para garantizar justicia en su caso?

- a) La policía y la fiscalía no actúan de manera diligente.
- b) Hubo colaboración, pero insuficiente para lograr una resolución positiva.
- c) La colaboración es útil, pero falta acción efectiva por parte de ambos.

d) La colaboración parece ser solo una fachada, sin resultados reales.

Pregunta 15:

¿La coordinación con organizaciones no gubernamentales ha tenido algún impacto en la resolución de su caso?

- a) Las ONG pueden ayudar, pero la verdadera acción debe venir del sistema judicial.
- b) Algunas ONG brindaron apoyo, pero la fiscalía no cumplió con su función.
- c) La coordinación con ONG es útil, pero no sustituye la responsabilidad del Estado.
- d) Las ONG son una fachada; el sistema judicial debe hacer justicia, pero no lo hace.

Pregunta 16:

¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia psicológica son suficientes para generar cambios?

- a) Las campañas son superficiales y no abordan la raíz del problema.
- b) Las campañas sensibilizan, pero falta implementación efectiva.
- c) Las campañas son importantes, pero deben ir acompañadas de acciones concretas.
- d) Las campañas no sirven, ya que el sistema judicial protege a los agresores.

Pregunta 17:

¿Es cierto que las víctimas de violencia psicológica en El Collao enfrentan una doble victimización por parte del sistema judicial?

- a) El sistema revictimiza constantemente, ignorando derechos y necesidades.
- b) El sistema judicial debe ser neutral; fallos inadecuados no son revictimización.
- c) Hay que distinguir entre victimización y dificultades propias del proceso judicial.
- d) El sistema no protege y revictimiza constantemente.



Pregunta 18:

¿Qué tan probable cree que el ciclo de impunidad se pueda romper en El Collao en el futuro?

- a) Es casi imposible debido a la corrupción y negligencia del sistema judicial.
- b) Hay esperanza, pero se necesita un cambio profundo en el sistema judicial y en la sociedad.
- c) El ciclo de impunidad depende de factores estructurales y culturales.
- d) El ciclo seguirá porque el sistema judicial y las instituciones están demasiado corrompidos.



Anexo 3 sistematización de datos

*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

7: P8¿Hapercibidouni... a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto devastador en mi vida. Visible: 9 de 9 variables

	P3Ensuexperiencia¿elsistemajudicialen Puntotieneunefectodisuasori...	P4¿Creequelaculpadeldemandadoeseval uadademanerajustaenelconte...	P5Desdeunaperspectiva¿laobligacióndere spuestadeldemandadoestá...	P6¿Consideraqueelalcancejurídicodelas sancionesporomisióndeas...	P7¿Ensuopiniónlaequidadenlasentenciae sunarealidadencasosde...	P8¿Hapercibidounimpactosignificativoen sui dacomovictimadeomi...	P9¿Creequelarestitucióndederechosun apartaintegraldelessanci...
1	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	a) Sí, la restitución es fundamental para el...
2	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
3	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Sí, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
4	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
5	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
6	iste un efecto disuasorio significativo...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
7	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
8	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
9	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
10	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	c) La legislación actual no aborda adecua...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
11	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	c) La legislación actual no aborda adecua...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
12	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
13	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
14	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
15	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
16	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
17	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
18	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
19	iste un efecto disuasorio significativo...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	c) La legislación actual no aborda adecua...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
20	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
21	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
22	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
23	efecto disuasorio es limitado y no af...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
24	hay un efecto disuasorio; los infract...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
25	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
26	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
27	efecto disuasorio es limitado y no af...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
28	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
29	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	c) El impacto varía según las circunstancias ...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
30	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	b) No, he logrado sobreponerme a la situació...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
31	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
32	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	b) No, he logrado sobreponerme a la situació...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
33	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
34	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Sí, los demandados deben rendir cuent...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
35	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
36	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	b) No, he logrado sobreponerme a la situació...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
37	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...

Vista de datos Vista de variables



Anexos 4 Validez del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN						
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta y Análisis de datos						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR			D.N.I. N°: 01332589			
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					95%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					94%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					95%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					93%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					95%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					94%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					95%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					93%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					93%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 02/04 /2025

Dr. C.S. Hugo N. Caveró Aybar
C.R.L. 15650
C.A.P. 2587
RENACYT Rgto: P0070004 NIVEL V



Anexos 4 Validez del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN						
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta y Análisis de datos						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA				D.N.I. N°: 01324996		
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					93%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					94%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					93%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					93%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					94%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					94%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					95%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					93%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					93%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 02/04 /2025


Firma

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital ☒

Fecha de entrega: 16 - 12 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LISBETH CLEYDY ORTEGA GUZMAN

Dirección: A.S.A. VILLA ECOLÓGICA "LAS CANTERAS" ZN A, MZ"L" L"15"- AREQUIPA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70998849

Teléfono: 997974813 email: liscleydi1@gm qil.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐Título: FACTORES DETERMINANTES DE LA IMPUTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SU
RELACIÓN CON LA EFICACIA DE LA FISCALÍA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Impunidad, violencia psicológica, factores determinantes, eficacia

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

16 - 12 - 2025

Fecha